

(PLENO/4/2017)
ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 31 DE MARZO DE 2017.¹
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

ALCALDE- PRESIDENTE: 1.D. VICENTE ARQUES CORTÉS.(G.M.P.S.O.E.).

CONCEJALES

- 2.DÑA. MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. (G.M.P.S.O.E.)
- 3.D. ANTONI SUCH ARQUES "
- 4.DÑA. GENOVEVA TENT MUSARELLA. "
- 5.DÑA. VICENTA BALDÓ SUCH. "
- 6.DÑA. ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ. "
- 7.DÑA. DOLORES ALBERO VALLS. "
- 8.D. LUIS MIGUEL MORANT APARISI. "
- 9.DÑA. MARISA CORTÉS BERENGUER. "
- 10.DÑA. ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. "
- 11.DÑA. MARTINE L.J. MERTENS. "
- 12.DÑA. MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA. (G.M. C's)
- 13.D. CESAR MARTÍNEZ TEJEDOR. "
- 14.DÑA. JUANA MARÍA HERNÁNDEZ PEÑA. (G.M. C.E.T.)
- 15.D. JOSÉ RAMÓN PÉREZ SCHWARZLER. "
- 16.DÑA. MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER. (C.N.A.)
- 17.D. ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDÓ. "
- 18.DÑA. MARÍA LUISA TORRES RIOS. "
- 19.DÑA. GREGORIA ÁLVAREZ MOYA. "
- 20.D. WILLY FRANS M. LEEMAN. "

AUSENTES Y EXCUSADOS:

CONCEJALES

- D.OSCAR PÉREZ QUESADA [G.M. P.S.O.E].

SECRETARIO GENERAL.: D.J.Rafael Frías Giménez.

INTERVENTOR ACCIDENTAL.: D. Nazario Ferrandiz Boix

HORA COMIENZO SESIÓN: 12:01 horas.

HORA FIN SESIÓN: 13:25 horas.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 12:01 horas del día 31 de marzo de 2017, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión ORDINARIA bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario D. José Rafael Frías Giménez en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, con la asistencia, así mismo, del Interventor Accidental D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ACTA DE FECHA 24/02/2017, CONVOCATORIA ORDINARIA.

REMITIDA EN SOPORTE PAPEL, EN FECHA 28/03/2017 Y VÍA EMAIL, A TODOS LOS SRES/SRAS CONCEJALES/AS, Y ENCONTRÁNDOSE EL **VISIONADO-AUDIO Y VIDEO** DE DICHA GRABACIÓN /SOPORTE DIGITAL DIFUNDIDO **EN YOUTUBE** EN FECHA 27/02/2017. [ASÍ COMO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA (WEB MUNICIPAL): NORMATIVA- ACTAS PLENOS -VÍDEOS DE LOS PLENOS-LISTAS DE REPRODUCCIÓN].

Previo lectura del epígrafe del número uno por el Presidente, y no produciéndose ningún tipo de observación, por asentimiento/unanimidad de los veinte (20) miembros presentes e integrantes de la Corporación, es aprobado el borrador del acta de la sesión de fecha 24/02/2017.

¹ Nota de Secretaría: Este acta se redacta conforme al art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Para la redacción de este acta se ha tenido en cuenta los siguientes medios: la grabación/soporte digital y las anotaciones de Secretaría. No obstante, hay que tener en cuenta que el art. 109 del ROF, en cuanto a la intervención de los Concejales indica que en el acta se recogerán opiniones sintetizadas y la literalidad de todas y cada una de las intervenciones de los sres/sras Concejales se encuentran publicados en el Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.

2.- MOI/6/2017. MOCIÓN DE APOYO AL DERECHO CIVIL VALENCIANO DESPUÉS DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. MOCIÓN PRESENTADA POR GRUPO MUNICIPAL PSOE, R.G.E. N.º 2017002062.

[Dictaminado en sesión ordinaria de fecha 27/03/2017, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente: [consta **in extenso** en la grabación soporte digital], en primer lugar se produce la **deliberación**, e **intervenciones**: [constan **in extenso** en la grabación soporte digital]. Así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción].

Inicia las intervenciones la **Concejal no adscrita, Dña. María Luisa Torres Ríos**, que expresa lo siguiente: *me gustaría reafirmarme y ampliar mi postura sobre el tema ya tratado en la Comisión del pasado lunes, día 27. Mi respuesta al apoyo a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista es la siguiente: según sentencia del Tribunal Constitucional 82/2016, queda impugnada la totalidad de la Ley 10/2007, de las Cortes Valencianas. Esta hacía referencia al régimen económico matrimonial valenciano. El régimen económico matrimonial está recogido en el artículo 1.315 a 1.317, y en el artículo 1.333 del Real Decreto, de 24 de julio de 1889, del Código Civil español. También se pronuncia en relación a la Ley 5/2011, de relaciones familiares de hijos de progenitores que no convivan, lo que era conocido como custodia compartida. Estaba contemplado desde julio de 2005 por la Ley 15/2005. En su artículo 92.5, del Código Civil. La última a la que hace referencia, la Ley 5/2012, sobre las uniones de hecho formalizadas en la Comunidad Valenciana. En este caso, sí que es cierto que la Constitución no regula expresamente a las parejas de hecho, pero se deduce su existencia a través de una serie de artículos como el 10, 14, 16, 18, y fundamentalmente el 39, del que se deriva la obligación de los poderes públicos de protección a la familia. Se recalca que las parejas de hecho y los matrimonios son formas de familia, y por lo tanto, y aunque no exista una norma exclusiva para las parejas de hecho, sus derechos están también contemplados en la Constitución. Así, pues, la sentencia del Tribunal Constitucional da la razón al recurso de inconstitucionalidad presentado por el Gobierno de la Nación, entendiéndose que estas leyes de la Comunidad invaden competencias exclusivas del Estado. Los artículos 149.18 de la Constitución, y 49.1.2 del Estatuto de Autonomía, regulan la distribución de competencias entre Estado y Comunidad en materia de Derecho. En el artículo 149.18 se establece que el Estado tiene competencia exclusiva en legislación civil. En el artículo 49.1.2 del Estatuto, habla de la conservación, desarrollo y modificación del derecho civil foral valenciano. Y es aquí donde existe el problema. No existía derecho civil foral o especial que estuviera en vigor cuando se aprobó la Constitución en 1978, y se derogaron los antiguos fueros del Reino de Valencia. No hay pervivencia de normas consuetudinarias, y por lo tanto, no hay competencia para desarrollar unas normas que no existían. Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo de concejales electos del Partido Popular, pertenecientes al Grupo de No Adscritos, entiende que el Tribunal Constitucional sentenció de forma ajustada a ley, y por respeto a la decisión del órgano estatal, independiente y autónomo, de velar por la constitucionalidad de las leyes, nuestro voto no será a favor de esta moción.*

Acto seguido, en uso de la palabra, interviene la **Concejal del Grupo Municipal Canviem entre Tots (C.E.T.), Dña. Juana María Hernández Peña**, que manifiesta: *Apoyar esta moción es una de las mejores y satisfactorias decisiones que se nos puede presentar como concejales que defendemos los derechos de nuestros vecinos y vecinas a lo largo y ancho de nuestra Comunidad. Nos parece una valiosa e importante propuesta que apoyamos con firmeza. Como bien expresa la moción, la declaración de inconstitucionalidad de las normas valencianas de derecho civil conllevará graves consecuencias jurídicas en cuestiones tan importantes y sensibles como el régimen de separación de bienes, la custodia compartida y las parejas de hecho. Y ello sin contar con el agravio comparativo que supone el que los valencianos y valencianas no podamos legislar sobre nuestro derecho civil de la misma forma que en los últimos años lo han hecho catalanes, gallegos o vascos. Cuando hablamos de derecho civil valenciano estamos hablando de nuestra voluntad colectiva de entendernos y organizarnos, de regirnos. No se trata solo de un derecho histórico y de un derecho vigente amparado por la Constitución Española y nuestro Estatuto de Autonomía, no se trata solo de una injusticia histórica y social que sufrimos, 310 años sin derecho civil valenciano. Se trata de una calidad de vida, de ser prácticos y resueltos ante los cambios, de tener un derecho civil que represente nuestra forma de ver la vida, nuestro carácter, que se pueda adaptar a los cambios producidos por la propia evolución social. De reivindicar un derecho que tenemos como pueblo y que sí se le ha concedido a otras comunidades. Creemos y defendemos que hay que legislar desde nuestras Cortes, y adaptar el derecho civil a nuestras peculiaridades y diferencias para que sirva de herramienta al servicio de las ciudadanas y ciudadanos valencianos, un derecho que regule y facilite nuestra vida cotidiana, porque el derecho civil es el derecho de las personas.*

Por último, toma la palabra, la **Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía (C'S), Dña María Isabel Torres Limiñana**: *En primer lloc, comentar la sorpresa que hem tingut des del nostre grup en veure/al vore(sic) que aquesta/esta(sic) proposta que neix/naix(sic) del grup municipal socialista no ha comptat amb/con(sic) la defensa o exposició per part del grup que la proposa, suposo/supose(sic) que tanqués/tancarà(sic) i serà llavors/entonces(sic) quan farà la seva/seua(sic) exposició, encara així reconeixem/on aixina reconeixer(sic) que estem en el Ple, i és en el Ple en el qual/que(sic) ens comuniquem, a través dels mitjans de comunicació amb/en(sic) els nostres veïns, i és la manera que nosaltres donem l'opinió dels nostres grups a conèixer i és també on/a on(sic) es defensa i es debaten/es debatisen(sic) els punts. Nosaltres estem d'acord en aquesta/esta(sic) reivindicació. No fer-ho, ens semblaria/pareceria(sic) fer de menys al nostre poble. És una tradició. La nostra comunitat se li va a reconèixer la condició de comunitat històrica, la nacionalitat històrica, a través de l'Estatut del 2006 . A continuació es van a aprovar una sèrie de lleis, que en aquests/estos(sic) moments havien de/tenien que(sic) tornar enrere/darrere(sic). És molt difícil tornar enrere/arrere(sic) en drets que la població ha assumit, ha interioritzat, i té com a propis. Per a nosaltres és important aquesta/esa(sic) reivindicació del dret històric, de la nostra nacionalitat, de la nostra comunitat, i igualar-nos a altres nacionalitats del nostre Estat, en el qual tenim dret a desenvolupar les nostres lleis, i això no vol dir que no estiguem integrats i que no siguem un país, ni que tinguem una legislació comuna/comú(sic), igual que tenim una*

llengua comuna/comú(sic), i gaudim dels drets com tots els altres ciutadans espanyols. Crec que és una reivindicació lògica, i vaig tenir/tindre(sic) la sort de participar fa uns anys en un debat sobre la història foral, del dret foral valencià, i em sembla/pareix(sic) que perd/pedre(sic) de vista la nostra història, i no té aquests arrelaments/i no tindre esos arraigs(sic), que de vegades fan tanta falta, per saber on estem i on volem arribar. Per part del Grup Ciutadans, el vot serà a favor.

[Texto traducido al castellano: En primer lugar, comentar la sorpresa que hemos tenido desde nuestro grupo al ver que esta propuesta que nace del grupo municipal socialista no ha contado con la defensa o exposición por parte del grupo que la propone, supongo que cerrara y será entonces cuando hará su exposición, aún así reconocemos que estamos en el Pleno, y es en el Pleno en el que nos comunicamos, a través de los medios de comunicación con nuestros vecinos, y es la manera que nosotros damos la opinión de nuestros grupos a conocer y es también donde se defiende y se debaten los puntos. Nosotros estamos de acuerdo en esta reivindicación. No hacerlo, nos parecería hacer de menos a nuestro pueblo. Es una tradición. Nuestra comunidad se le va a reconocer la condición de comunidad histórica, la nacionalidad histórica, a través del Estatuto del 2006. A continuación se van a aprobar una serie de leyes, que en estos momentos tenían que volver atrás. Es muy difícil volver atrás en derechos que la población ha asumido, ha interiorizado, y tiene como propios. Para nosotros es importante esa reivindicación del derecho histórico, de nuestra nacionalidad, de nuestra comunidad, e igualarnos a otras nacionalidades de nuestro Estado, en el que tenemos derecho a desarrollar nuestras leyes, y eso no quiere decir que no estemos integrados y que no seamos un país, ni que tengamos una legislación común, al igual que tenemos una lengua común, y disfrutemos de los derechos como todos los demás ciudadanos españoles. Creo que es una reivindicación lógica, y tuve la suerte de participar hace unos años en un debate sobre la historia foral, del derecho foral valenciano, y me parece que pierde de vista nuestra historia, y no tiene esos arraigos, que a veces hacen tanta falta, para saber dónde estamos y dónde queremos llegar. Por parte del Grupo Ciudadanos, el voto será a favor.]

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 2, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Propuesta, la aprueba por mayoría absoluta de los dieciséis (16) miembros presentes e integrantes de la Corporación, computándose once (11) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET), más un (1) voto favorable del Concejel No adscrito D. Willy Frans M. Leeman; y con cuatro (4) votos en contra [un (1) voto en contra de la Concejel No adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto en contra de la Concejel No adscrita doña María Luisa Torres Ríos; un (1) voto en contra del Concejel No adscrito don Andrés Manuel Such Lledó y un (1) voto en contra de la Concejel No adscrita doña Gregoria Álvarez Moya, siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

MOCIÓ DE RECOLZAMENT AL DRET CIVIL VALENCIÀ DESPRÉS DE LES SENTÈNCIES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Un dels principals objectius de la Llei Orgànica 1/2006, de Reforma de l'Estatut d'Autonomia, en la que es reconeix als valencians la condició de Nacionalitat Històrica, va ser garantir la competència de La Generalitat Valenciana per a legislar sobre el dret civil, igualant-nos així a la resta de pobles de tradició foral, i acabar esta injusta discriminació.

Com a conseqüència d'este restabliment de la competència, les Corts Valencianes van aprovar les Lleis següents:

- *Lei 10/2007, de 20 de març, de Règim Econòmic Matrimonial Valencià.*
- *Lei 5/2011, d'l d'abril, de Relacions Familiars dels fills i filles els progenitors dels quals no conviuen (coneguda com Llei valenciana de custòdia compartida).*
- *Llei 5/2012, de 15 d'octubre, d'Unions de Fet Formalitzades de la Comunitat Valenciana.*

Totes estes Lleis van ser objecte de recurs d'inconstitucionalitat per part del Govern. L'Associació de Juristes Valencians va impulsar en juny de 2015 un manifest que exigia la retirada d'estos recursos i defensava el dret civil valencià, i el va presentar en 173 municipis i nombroses entitats i associacions per a demanar-ne el supon. A hores d'ara, i per via de mocions en els plens municipals, més de 155 ajuntaments (que representen uns 3.800.000 valencians) s'han sumat a la petició; a banda, les Corts, el Consell de la Generalitat i les tres diputacions provincials també ho han fet, així com diverses institucions entitats públiques privades, des d'universitats a sindicats passant per associacions culturals. Una mostra tan patent de la voluntat i el desig duna societat no va ser suficient perquè el Govern d'Espanya retirará els recursos d'inconstitucionalitat, ni tan sols per a iniciar una negociació que posará fi a un conflicte que dura més de tres segles.

Finalment, han arribat les sentències. La STC nº 82/2016, de 28 d'abril, declara inconstitucional la Llei de Aégim Econòmic Matrimonial Valencià; al mateix temps, buida de contingut i d'eficàcia normativa dos anides de l'Estatut d'Autonomia (art. 7.1 i DT 3) que en el seu moment van aprovar les Corts Valencianes i les Corts Generals U'Espanya, i que mai no han sigut recorreguts. La STC 110/2016, de 9 de juny, torna a negar la competència valenciana en matèria de dret civil i declara inconstitucionals els aspectes civils de la Llei 5/2012, d'Unions de Fet. I el passat 26-XII es publicà la STC 192/2016, per la que el Tribunal Constitucional concloïa la inconstitucionatitat del nostre Dret, en este cas de la Llei 5/2011, de relacions lamiliars (La Llei valenciana de custòdia compartida).

Com s'assegura en el vot particular d'un dels magistrats del Tribunal Constitucional, pensem que era possible una altra interpretació constitucional de l'Estatut d'Autonomia i de les seues competències en matèria del dret civil. En este moment, la Comunitat Valenciana només pot legislar en l'àmbit deis costums agraris, quan precisament l'Estatut volgué deliberadament tant en la redacció de 1982 com en la reforma de 2006 que els valencians tinguérem un dret civil

valenciá que donará respostes ágils, modernes i pròpies als problemes actuals dels valencians, i liquidar la injusta discriminació que patim com a poble des de l'abolició dels furs en 1707.

En definitiva, la declaració d'inconstitucionalitat de les normes valencianes de dret civil tenen greus conseqüències jurídiques i causaran un augment de la litigiositat en àmbits molt importants i sensibles de la nostra societat valenciana, per afectar al dret de família: el règim econòmic matrimonial dels valencians i valencianes casats a partir de l'1de juliol de 2008; el règim de guarda i custòdia en les ruptures matrimonials o no matrimonials des de 2011; o les unions de fet de parelles valencianes, que tornen a quedar sense una regulació específica, i ens priva als 5 milions de valencians d'una competència prevista en el nostre Estatut.

Per tot això, el nostre municipi/la nostra institució/...:

- 1.- Manifesta el Recolzament de la competència de la Generalitat Valenciana en matèria de Dret Civil Valenciá, tal i com està previst en l'Estatut d'Autonomia Valenciá.
- 2.- Demana a Les Corts Valencianes que prenguen l'iniciativa de la reforma de la Constitució per a que la competència en matèria de dret civil prevista en l'Estatut d'Autonomia Valenciá, aprovat tant per les Corts Valencianes com per les Corts Generals, tinga encaix dins de la Constitució.
- 3.- Decidix fer aplegar esta decisió als grups parlamentaris de les Corts Valencianes i a tots els grups parlamentaris del Congrés dels Diputats i del Senat, al President de la Generalitat Valenciana i al President del Govern Espanyol, í a l'Associació de Juristes Valencians.

MOCIÓN DE APOYO AL DERECHO CIVIL VALENCIANO DESPUÉS DE LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Uno de los principales objetivos de la Ley Orgánica 1/2006, de Reforma de l'Estatut d'Autonomia, en la que se reconoce a los valencianos la condición de Nacionalidad Histórica, fue garantizar la competencia de la Generalitat Valenciana para legislar sobre el derecho civil, igualándonos así al resto de pueblos de tradición foral, y acabar esta injusta discriminación.

Como consecuencia de este restablecimiento de la competencia, las Cortes Valencianas aprobaron las siguientes Leyes:

- Ley 10/2007, de 20 de marzo, de Régimen Económico Matrimonial Valenciano.
- Ley 5/2011, de 1 de abril, de Relaciones Familiares de los hijos e hijas cuyos progenitores no conviven (conocida como Ley valenciana de custodia compartida).
- Ley 5/2012, de 15 de octubre, de Uniones de Hecho Formalizadas de la Comunitat Valenciana.

Todas estas Leyes fueron objeto de recurso de inconstitucionalidad por parte del Gobierno.

L'Associació de Juristes Valencians impulsó en junio de 2015 un manifiesto que exigía la retirada de estos recursos y defendía el derecho civil valenciano, y la presentó en 173 municipios y numerosas entidades y asociaciones para pedir el apoyo.

Hasta ahora, y por vía de mociones en los plenos municipales, más de 155 ayuntamientos (que representan unos 3.800.000 valencianos) se han sumado a la petición; aparte, las Cortes, el Consell de la Generalitat y las tres diputaciones provinciales también lo han hecho diversas instituciones y entidades públicas y privadas, desde universidades a sindicatos pasando por asociaciones culturales.

Una muestra tan patente de la voluntad y el deseo de una sociedad no fue suficiente para que el Gobierno de España retirara los recursos de inconstitucionalidad, ni tan siquiera para iniciar una negociación que pusiera fin a un conflicto que dura más de tres siglos.

Finalmente, han llegado las sentencias. La STC nº 82/2016, de 28 d'abril, declara inconstitucional la Ley de Régimen Económico Matrimonial Valenciano; al mismo tiempo, vacía de contenido y de eficacia normativa dos artículos de l'Estatut d'Autonomia (art. 7.1 y DT3), artículos que en su momento aprobaron las Cortes Valencianes y las Cortes Generales de España, y que nunca han sido recurridos.

La STC 110/2016, de 9 de junio, vuelve a negar la competencia valenciana en materia de derecho civil y declara inconstitucionales los aspectos civiles de la Ley 5/2012, de Uniones de Hecho. Y et pasado 26-XII se publicó la STC 192/2016, por la que el Tribunal Constitucional concluía la inconstitucionalidad de nuestro Derecho, en este caso de la Ley 5/2011, de relaciones familiares (La Ley valenciana de custodia compartida). Como se asegura en el voto particular de uno de los magistrados del Tribunal Constitucional, pensamos que era posible otra interpretación constitucional de l'Estatut d'Autonomia y de sus competencias en materia del derecho civil.

En este momento, la Comunitat Valenciana nada más puede legislar en el ámbito de las costumbres agrarias, cuando precisamente el Estatut quiso deliberadamente, tanto en la redacción de 1982 como en la reforma de 2006, que los valencianos tuviéramos un derecho civil que diera respuestas ágiles, modernas y propias a los problemas actuales de los valencianos, y liquidar la injusta discriminación que sufrimos como pueblo desde la abolición de los fueros en 1707.

En definitiva, la declaración de inconstitucionalidad de las normas valencianas de derecho civil tienen graves consecuencias jurídicas y causarán un aumento de la litigiosidad en ámbitos muy importantes y sensibles de nuestra

sociedad valenciana, por afectar al derecho de familia: el régimen económico matrimonial de los valencianos y valencianas casados a partir del 1 de julio de 2008; el régimen de guarda y custodia en las rupturas matrimoniales o no matrimoniales desde 2011; o las uniones de hecho de parejas valencianas, que vuelven a quedar sin una regulación específica, y nos priva a los 5 millones de valencianos de una competencia prevista en nuestro Estatut.

Por lo anteriormente expuesto, nuestro municipio/nuestra institución/...:

1. - Manifiesta el apoyo de la competencia de la Generalitat Valenciana en materia de Derecho Civil Valenciano, tal y como está previsto en l'Estatut d'Autonomia Valenciano.
2. - Solicita a Les Corts Valencianes que tomen la iniciativa de la reforma de la Constitución para que la competencia en materia de derecho civil prevista en el Estatut de Autonomia Valenciano, aprobado tanto por las Cortes Valencianas como por las Cortes Generales, tenga encaje dentro de la Constitución.
- 3.- Decide comunicar esta decisión a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas y a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, al President de la Generalitat Valenciana y al Presidente del Gobierno Español, y a l'Associació de Juristes Valencians.

MANIFIESTO POR LA RETIRADA DE LOS RECURSOS DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LAS LEYES DE DERECHO CIVIL FORAL VALENCIANO: Desde 1707, 308 años sin derecho civil valenciano.

Como ASSOCIACIÓ DE JURISTES VALENCIANS, nos preocupa que los intereses sociales de los valencianos reciban las mejores respuestas jurídicas. Por eso, desde este foro queremos hacer una "crida" a favor del Derecho civil valenciano, que reguló las relaciones jurídicas de nuestro pueblo durante siglos, y de la conveniencia e importancia de su desarrollo, porque permite dar una respuesta ágil, moderna y propia a los problemas actuales de los valencianos. También nos ocupa a la AJV la tarea de combatir desde una perspectiva jurídica, y con la ayuda de los medios de comunicación, las actuaciones contrarias al sentir general de los valencianos. Por ello, a falta de pocos días de la conmemoración del 29 de junio, fecha de la abolición de los fueros, creemos que es hora de zanjar de forma definitiva esta discriminación que sufrimos como pueblo desde hace más de tres siglos, pese a la constante reivindicación de varias generaciones de valencianos. Pedimos, pues, la retirada inmediata por parte del gobierno estatal de los recursos de inconstitucionalidad contra las normas de derecho civil valenciano.

Los hitos de esta discriminación son conocidos: tras la abolición de los fueros en 1707 y los intentos reiterados para su recuperación en el ámbito civil, a instancia de juristas y políticos de diferentes épocas e ideologías, por fin el Estatuto de Autonomía de 2006, que reconoce la categoría de Nacionalidad Histórica al pueblo valenciano, asume la importancia del derecho civil foral valenciano dentro del ámbito competencial de la Generalitat, y restablece plenamente la competencia que sobre este derecho estuvo vigente en el Reino cristiano de Valencia desde el siglo XIII. Así, el artículo 49-1º-2ª consagra la competencia exclusiva de la Generalitat Valenciana para la conservación, desarrollo y modificación del Derecho Foral Civil Valenciano. En el ejercicio de esa competencia exclusiva, la Generalitat aprobó normas de amplia demanda social, como la Ley del régimen económico matrimonial valenciano (2007), la Ley de custodia compartida (2011), la Ley de Uniones de Hecho (2012) y la Ley de los contratos y otras relaciones jurídicas agrarias (2013). Tres de estas cuatro leyes están actualmente recurridas por el Estado central ante el Tribunal Constitucional. Y, en algún caso, como en el de la Ley de régimen económico matrimonial, tras un comportamiento abiertamente desleal y despreciativo durante las negociaciones para la retirada del recurso.

En definitiva, el texto estatutario vigente señala al derecho civil foral como uno de los elementos identitarios de los valencianos, en la línea de otros estatutos como los de Aragón o Cataluña. Pero, como ha ocurrido en tantas ocasiones a lo largo de nuestra historia, desde Madrid se imponen cortapisas a nuestro autogobierno, y ello pese a que el artículo 7 obliga a la Generalitat a que la reintegración del derecho civil foral sea un principio rector de la actuación del Consell y de Les Corts, en línea con lo previsto en el propio Preámbulo del Estatut. En una carta reciente, el rey Felipe VI aseguraba, refiriéndose al decreto de abolición de 1707, que "cualquier legalidad establecida en el pasado, que pudiera tener un sentido discriminatorio o limitador del autogobierno valenciano, ha sido, sin duda alguna, superada por la Constitución y el Estatuto de Autonomía Valenciano". Con la retirada de los mencionados recursos, se podría corregir esa legalidad discriminatoria, que ya dura 308 años.

En definitiva: manos a la obra. Es imprescindible para evitar injustos tratamientos contrarios al principio de igualdad, la retirada, vía desistimiento, de los discriminatorios recursos de inconstitucionalidad planteados por el Estado central, porque, en definitiva, lo que se cuestiona con esos recursos es la propia existencia del derecho civil foral valenciano, y con ello, la potestad de dar una solución propia a nuestros problemas actuales. Porque los valencianos tenemos que ser conscientes de lo que suponen estos recursos planteados ante el Tribunal Constitucional por el Estado: un ataque a nuestra voluntad de dar solución en el ámbito del derecho privado a algunos de los problemas y retos que se nos plantean por el hecho de ser una sociedad moderna. Así, desde el año 2008, miles de parejas valencianas se han casado en separación de bienes; y hemos optado por la custodia compartida de padres y madres de los hijos en caso de separación, tal y como han hecho Navarra, Aragón, Euskadi y Cataluña, y como parece que también va a hacer el Parlamento para el resto de España (siguiendo, por cierto, el modelo valenciano).

PROU! Creemos que es hora de que el Gobierno estatal retire sin perder más tiempo los recursos de inconstitucionalidad planteados; ha llegado el momento de afianzar el desarrollo legislativo de nuestro derecho civil. No sólo eso: pedimos la adhesión social a esta iniciativa a través de una campaña que se iniciará formalmente el próximo 29 de junio, fecha en que -recordemos- se derogó nuestro derecho civil, se eliminaron nuestras instituciones propias (les Corts, la Diputació del General...), se desmembró del territorio valenciano la histórica Cabdet, y se instauraron normas completamente ajenas a los valencianos "por justo derecho de conquista".

Por dignidad de todos los valencianos, solicitamos la retirada inmediata de los recursos de inconstitucionalidad.

3.- MOI5/2017. MOCIÓN MEDIDAS OPORTUNAS TENDENTES A EVITAR SUBIDA PRECIO DE LA LUZ A NIVELES DE RÉCORDS HISTÓRICOS. MOCIÓN PRESENTADA POR LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN EN NOMBRE DE LAS DISTINTAS FORMACIONES POLÍTICAS QUE REPRESENTAN [P.S.O.E, C'S, C.E.T. y C.N.A], R.G.E. N.º 2017002002. [Dictaminado en sesión ordinaria de fecha 27/03/2017, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

Prevía lectura del epígrafe por el Presidente: [consta **in extenso** en la grabación soporte digital], en primer lugar se produce la **deliberación**, e **intervenciones**: [constan **in extenso** en la grabación soporte digital]. Así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción].

Inicia la intervención **la Concejal no adscrita Doña. María Teresa Huerta Ballester**, que expresa lo siguiente: *Creo que esta moción la hemos presentado todos los grupos, y estamos todos de acuerdo, y poco más hay que decir. La vamos a apoyar. Nos parece a todos bien que revisen esos precios de subida de luz.*

Acto seguido, en uso de la palabra, interviene **el Concejal del grupo municipal Canviem entre Tots (CET), D. José Ramón Pérez Schwarzler**: *La moción nos parece tan necesaria como un poco incompleta, en el sentido de que, consideramos desde PODEM, que en relación con los suministros básicos de la vivienda y la pobreza energética, se precisa una profunda reforma que contenga un paquete de medidas en relación con la contención y el control por parte de la Administración pública del precio de los suministros básicos, y entre ellos, el de la electricidad. Pero también, medidas para prohibir el corte de suministros en periodo invernal, o para garantizar el acceso a todos los suministros básicos, con el fin de garantizar el derecho a una vivienda digna, porque sin suministros básicos garantizados no se puede considerar que una vivienda sea digna. Apoyaremos la moción.*

Toma la palabra **Doña María Isabel Torres Limiñana, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C'S)**, que expresa: *La satisfacció de comptar amb tots els membres de la Corporació per traslladar al Govern de la Nació l'interès dels nostres grups polítics, del conjunt dels seus representants, en els quals s'adopten les mesures oportunes tendents a evitar que el preu de la llum marqui/marque(sic) rècords històrics com ha succeït aquest any/enguany(sic) en el mes de gener.*

[Texto traducido al castellano: La satisfacción de contar con todos los miembros de la Corporación para trasladar al Gobierno de la Nación el interés de nuestros grupos políticos, del conjunto de sus representantes, en los que se adoptan las medidas oportunas tendentes a evitar que el precio de la luz marque récords históricos como ha sucedido este año en el mes de enero]. También, en especial, trabajar para la eliminación del impuesto especial de la energía, auditar la factura de la luz, y estudiar la reducción del IVA aplicado al 21%, al considerar el suministro de un servicio esencial para la ciudadanía. Y no solo desde el ámbito doméstico, ya que afecta, especialmente, a los autónomos y pequeñas empresas. Yo creo, que será un poco lo que queríamos hacer llegar. Como los Plenos son una vez al mes, pues, a veces las propuestas llegan cuando ya ha llovido mucho. Pero creo, que es importante que quede constancia de que esto no puede volver a ocurrir, sea cual sea el tiempo atmosférico.

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 3, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Propuesta, la aprueba por unanimidad de los veinte (20) miembros presentes e integrantes de la Corporación y por tanto con el cuórum de la mayoría absoluta, computándose once (11) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET) , más un (1) voto favorable del Concejal No adscrito D. Willy Frans M. Leeman ; un (1) voto favorable de la Concejal No adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto favorable de la Concejal No adscrita doña María Luisa Torres Ríos; un (1) voto favorable del Concejal No adscrito don Andrés Manuel Such Lledó y un (1) voto favorable de la Concejal No adscrita doña Gregoria Álvarez Moya, siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Los concejales firmantes que representan a los grupos políticos de la Corporación, PSOE, C's, C.E.T, y C.N.A. presentan con RGE 2017002002, de fecha 20 de marzo de 2017, la siguiente MOCIÓN:

Que, en alguno de los días del pasado mes de enero, el precio de la electricidad en el mercado mayorista alcanzó máximos al nivel de 2013.

Que esta escalada del precio de la electricidad ha coincidido con una ola de frío que, a su vez, ha disparado los consumos ocasionando graves perjuicios a muchos ciudadanos de este país, y muy especialmente a quienes más necesitan la protección de las Instituciones.

Desde distintas formaciones políticas, entre las que se cuenta Ciudadanos, se ha impulsado la firma de acuerdos encaminados a proteger a los sectores de población más vulnerables evitando así cortes de suministro por impago de forma indiscriminada.

Las explicaciones sobre los factores negativos que han influido en esta fuerte subida; falta de lluvia y viento, subida del precio del petróleo o la paralización de algunas centrales nucleares en Francia, no justifica el precio que pagamos en

los recibos de suministro eléctrico, máxime si como podemos ver en el dorso de los mismos, el desglose ya indica que % de la factura está destinado a impuestos y otros recargos.

MOCIÓN

Que desde el Ayuntamiento de l'Altàs del Pi se traslade al Gobierno de la Nación el interés de los Grupos Políticos, del conjunto de sus representantes, en que se adopten las medidas oportunas tendentes a evitar que el precio de la luz marque récords históricos como ha sucedido en enero.

Y en especial, trabajar para la eliminación del impuesto especial de la energía, auditar la factura de la luz y estudiar la reducción del IVA aplicado, 21%, al considerar el suministro como un servicio esencial para la ciudadanía. Y no sólo desde el ámbito doméstico ya que afecta especialmente a los autónomos y pequeñas empresas.

4.- BAS/369/2017. MEDIO AMBIENTE. AMPLIACIÓN DEL CATALOGO DE ÁRBOLES MONUMENTALES DE INTERÉS LOCAL. [Dictaminado en sesión ordinaria de fecha 27/03/2017, de la Comisión Informativa de Urbanismo]

Previa lectura del epígrafe por el Presidente: [consta **in extenso** en la grabación soporte digital], en primer lugar se produce la **deliberación**, e **intervenciones**: [constan **in extenso** en la grabación soporte digital]. Así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción]

Inicia el turno de intervenciones la **Concejal no adscrita Dña. María Teresa Huerta Ballester**: *Como todos ya sabemos, en el año 2003, el Pleno municipal aprobó la ordenanza de protección del medio ambiente urbano, y en dicha ordenanza se contemplaba la creación de un inventario de los ejemplares arbóreos de carácter singular existentes en nuestro municipio. En el 2004, se le subieron 19 fichas descriptivas y se aprobaron. En el 2012, en este Pleno, yo ya estaba aquí, también se subieron al catálogo 39 nuevas especies más. Y hoy, se nos presenta en este punto una nueva ampliación. Creo que en estos momentos, donde en todos los países se habla del calentamiento global, emisores de CO₂, etcétera. Desde nuestro grupo, creemos que cuidar el medio ambiente debe de ser prioritario en cualquier gobierno, y si además, lo preservamos como patrimonio, mucho mejor. Como ya dijimos en la Comisión, desde nuestro grupo apoyaremos este punto.*

A continuación, el **Concejal del grupo municipal Canviem entre Tots (CET), D. José Ramón Pérez Schwarzler** expresa lo siguiente: *Consideramos y confiamos en el criterio del técnico en la materia, en este caso es el Biólogo municipal. Y nos parece pertinente actualizar el censo, además de una iniciativa bonita, porque nos recuerda la riqueza y la variedad de nuestro patrimonio municipal. Da gusto ver la catalogación y la descripción de los árboles monumentales que ha realizado el Biólogo sobre los arbolados que tenemos en nuestro municipio. Desde luego, no tenemos el mismo respeto al medio ambiente y sostenibilidad en otros ámbitos. Hay constantes quejas de podas incontroladas. Hemos sufrido roturas de tuberías de aguas fecales, que han estado vertiendo aguas negras en nuestro entorno, y en los barrancos naturales que atraviesan el municipio. Obtenemos un rendimiento casi nulo de la desaladora, y la gestión y control de las guardas ecológicas municipales, al parecer, y según refieren los vecinos, es manifiestamente mejorable, por no decir que un desastre mayúsculo. No obstante, no quita que la iniciativa y la actualización del catálogo sea pertinente y que la apoyemos.*

Acto seguido, la **Portavoz del grupo municipal Ciudadanos, Dña. María Isabel Torres Limiñana** expresa: *Estem parlant d'arbres emblemàtics de la nostra terra, i s'inclou aquesta relació que avui tenim, i que ja ens va a avançar el biòleg, que en breu disposaríem d'una nova relació. Em sembla/pareix(sic) un esforç important per part del departament de medi ambient, en el qual es tracta la protecció especial de les nostres espècies arbòries. Sí que és important tenir aquesta/tindre esta(sic) relació i el catàleg, però també ens sembla/pareix(sic) molt important la cura/el cuidado(sic) que es faci/faça(sic) d'aquestes espècies. I no totes estan en espais públics, també hi ha alguns que estan en espais privats, i suposo/supose(sic) que això també es tindrà en compte a l'hora d'abordar aquesta especial protecció en la propietat individual del lloc en què cadascun/cada un(sic) d'ells està. Ens sembla/nos pareix(sic) important que es treballi en aquesta línia, i sobretot de la part posterior a la inauguració del pantà(sic), treballar perquè estiguin/per a que estiguen(sic) en condicions, i no perdre pel camí les espècies que han anat protegint al llarg del temps. Gràcies per l'esforç, i recolcem la mesura.*

[Texto traducido al castellano: *Estamos hablando de árboles emblemáticos de nuestra tierra, y se incluye esta relación que hoy tenemos, y que ya nos va a avanzar el biólogo, que en breve dispondríamos de una nueva relación. Me parece un esfuerzo importante por parte del departamento de medio ambiente, en el que se trata la protección especial de nuestras especies arbóreas. Sí que es importante tener esta relación y el catálogo, pero también nos parece muy importante el cuidado que se haga de estas especies. Y no todas están en espacios públicos, también hay algunos que están en espacios privados, y supongo que esto también se tendrá en cuenta a la hora de abordar esta especial protección en la propiedad individual del lugar en que cada uno de ellos está. Nos parece importante que se trabaje en esta línea, y sobre todo de la parte posterior a la inauguración del pantano, trabajar para que estén en condiciones, y no perder por el camino las especies que han ido protegiendo a lo largo del tiempo. Gracias por el esfuerzo, y apoyamos la medida].*

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 4, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Propuesta, la aprueba por unanimidad de los veinte (20) miembros presentes e integrantes de la Corporación y por tanto con el cuórum de la mayoría absoluta, computándose once (11) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET) , más un (1) voto favorable del Concejal No adscrito D. Willy Frans M. Leeman ; un (1) voto favorable de la Concejal No adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto favorable de la Concejal No adscrita doña María Luisa Torres Ríos; un (1) voto favorable del Concejal No adscrito don Andrés Manuel Such

Lledó y un (1) voto favorable de la Concejal No adscrita doña Gregoria Álvarez Moya, siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Desde el Departamento de Medio Ambiente, se han realizado las gestiones oportunas al objeto de inventariar los ejemplares arbóreos sobresalientes de carácter singular existentes en nuestro término municipal, con el fin de proceder a su conservación, protección y divulgación.

La Ordenanza municipal de Protección del Medio Ambiente Urbano en relación con las zonas verdes y espacios libres, fue aprobada por el Ayuntamiento en pleno en sesión de 30 de diciembre de 2003. Dicha ordenanza contemplaba la creación y actualización de un catálogo de árboles singulares.

El catálogo Municipal fue aprobado en sesión del Ayuntamiento en Pleno de 30 de abril de 2004, con una composición de 19 fichas descriptivas correspondientes a ejemplares arbóreos representativos del municipio, diferenciados por sus características físicas extraordinarias, interés científico relevante o con valores culturales señalados.

En fecha 29 de mayo de 2012, el Ayuntamiento en Pleno acordó aprobar la ampliación del catálogo de Árboles Monumentales de interés Local, con un total de 39 árboles.

Vista la necesidad de revisión del catálogo Municipal de Árboles monumentales de Interés Local, tengo el honor de someter a la consideración de la Comisión informativa, para su posterior elevación al Ayuntamiento-Pleno, la siguiente
PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente la ampliación del catálogo de árboles monumentales de interés local con los siguientes ejemplares:

- N.º 40. Garrofer de parking Patacos (I).
- N.º 41. Garrofer parking Patacos (II).
- N.º 42. Garrofer parking Patacos (III).
- N.º 43. Pi Carrer Castell.
- N.º 44. Pi de Sarandó.
- N.º 45. Pi de Tossalet.
- N.º 46. Olivera de Nou Racó (I).
- N.º 47. Olivera de Nou Racó (II).
- N.º 48. Garrofer del Polideportivo (I).
- N.º 49. Garrofer del Polideportivo (II).
- N.º 50. Garrofer del Polideportivo (III).
- N.º 51. Garrofer del Polideportivo (IV).
- N.º 52. Garrofer del Polideportivo (V).
- N.º 53. Garrofer del Parque de Escandinavia (I).
- N.º 54. Garrofer del Parque de Escandinavia (II).
- N.º 55. Garrofer del barrio Noruego.

Segundo.- Someter a información pública el expediente por plazo de 20 días, a publicitar en el BOP de Alicante y pagina web municipal, durante cuyo plazo podrán presentarse sugerencias, reclamaciones y alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, acordándose su elevación automática a definitivo, supuesto que no se presenten alegaciones, o reclamaciones en plazo.

Tercero.- Que se dé traslado del mismo a la Conselleria de medio Ambiente, de la Generalitat Valenciana, al objeto de que sea incluido en el catálogo de árboles monumentales de interés local de la comunidad valenciana.

5.- MOI/4/2017. MOCIÓN AL PLENO EN RELACIÓN A APOYAR LA REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN SOCIAL COMO PROFESIÓN. MOCIÓN PRESENTADA POR LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL CANVIEM ENTRE TOTS (C.E.T.), R.G.E. N.º 2017001946. [Dictaminado en sesión ordinaria de fecha 27/03/2017, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente: [consta **in extenso** en la grabación soporte digital], en primer lugar se produce la **deliberación**, e **intervenciones**: [constan **in extenso** en la grabación soporte digital]. Así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción].

Inicia la intervención **Doña Juana María Hernández Peña, Portavoz del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET)**, que expresa lo siguiente: *Como la moción es algo extensa, y ya la debatimos en la comisión, paso a exponer aquí una síntesis de los fundamentos que la motivan. Si alguien está interesada o interesado en leerla al completo puede hacerlo en nuestra página de facebook o en la plataforma del Ayuntamiento l'Alfàs.es. La Educación Social es una profesión de carácter pedagógico, que aplica prácticas de acción social y educativa en distintos contextos e instituciones. Aparentemente, es poco conocida, pero lleva desde principios de los años 90 siendo una titulación universitaria. El reconocimiento académico y formativo de la Educación Social se articuló a partir de la aprobación en el año 1991 del Real Decreto 1420/1991, de fecha 30 de agosto, el cual reguló el diseño curricular de las formaciones para la diplomatura universitaria de Educación Social. Históricamente, siempre ha existido una figura análoga al Educador Social, pero la profesionalización de la misma ha supuesto importantes mejoras en la consolidación de las prácticas socioeducativas. Las Educadoras y los Educadores Sociales intervienen de forma directa para modificar determinadas situaciones sociales, a través de estrategias de carácter educativo, e igualmente, se organizan en colegios profesionales que promueven el desarrollo de la Educación Social y fomentan las buenas prácticas. En la*

actualidad, la Educación Social se plantea imprescindible para abordar determinadas necesidades sociales a las cuales da solución con actuaciones específicas. La conciencia de responsabilidad pública frente a los problemas de convivencia, el surgimiento de nuevas modalidades de exclusión y marginación social, y la necesidad de construir un mundo en el que compartir bienes de forma más equitativa, son algunos de los factores que explican y justifican la eclosión y relevancia social que ha conseguido adquirir la Educación Social en el Estado en las últimas décadas. La Educación Social abarca amplios e importantes campos en nuestra sociedad, como por ejemplo, la presencia de la misma en los servicios sociales municipales. Su incorporación a los equipos profesionales de servicios sociales de los Ayuntamientos, como Administración más cercana a la ciudadanía, ha sido progresiva a lo largo de los últimos 20 años, siendo en la actualidad un perfil habitual y fundamental. La figura del Educador y la Educadora Social existe tanto en la empresa privada como en la Administración Pública, si bien, la falta de regularización de la profesión hace que no estén claros los límites y el alcance de la misma, produciéndose intrusismo profesional y desconocimiento a la hora de afrontar procesos públicos de selección de esta figura profesional, así como las funciones asignadas a la misma. Por ello, se hace necesario adecuar la denominación del Educador/Educadora Social a los cargos ocupados, con los requisitos necesarios para el acceso en función de la titulación, y elaboración de planes de desarrollo de las acciones que se deben ejecutar. Por todo ello, el Grupo Municipal Canviem Entre Tots presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal los siguientes acuerdos: 1.- Manifiestar nuestro apoyo a la Educación Social como profesión que cubre las necesidades y demandas de la ciudadanía, generadora de cambios sociales a través de la educación, 2.- Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que admita a trámite este escrito, y se resuelva de forma favorable la petición de creación de una ley de regularización de la profesión de Educación Social. Y 3.- Dar traslado de esta proposición al Consejo General de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales, al Col.legi Oficial d'Educadors i Educadores Socials de la Comunitat Valenciana, y a la Asociación Estatal de Educación Social.

Acto seguido, en uso de la palabra, interviene la **Concejal no adscrita Dña. María Luisa Torres Ríos**: *Le decía a la compañera, que hoy vamos a coincidir en muchísimas cosas, porque ella lo ha adelantado. Esperando que no coincidamos al cien por cien, sino en lo más significativo. Efectivamente, lo planteado por la señora Hernández, hablamos de una profesión que nace para cubrir demandas y necesidades sociales con carácter pedagógico, generadora de conceptos educativos y acciones mediadoras y formativas y que, para obtener su diplomatura, es preceptivo superar materias como la didáctica, educación permanente, intervención ejecutiva sobre problemas fundamentales de desaptación social, nuevas tecnologías, programas de animación social y cultural, psicología del desarrollo, psicología social y de las organizaciones, sociología y antropología social, etc, etc, etc. O sea, no es baladí. En cambio, y por ende, la necesidad de que nos presenten y nos planteen el apoyo a esta propuesta, es que existe un problema para la normalización de esta profesión como tal. Aún existiendo la posibilidad de enumerar la acción de la Educación Social en dos amplias áreas principales. Es decir, en todas aquellas acciones que contemplan componentes socializadores de cualquier política educativa, en todas las englobadas en los componentes formativos o educativos dentro de las políticas sociales. Estas áreas de actuación permiten orientarse hacia un campo laboral y de conocimiento muy ambicioso, ya que la generalidad es un concepto muy amplio. Para dar una idea, señalaré una serie de colectivos o campos profesionales existentes antes de la ley o el decreto que ha mencionado mi compañera, de 1991, y que utilizaban de forma generalizada el término de Educador. Además, son campos que aparecen de forma explícita en la prescripción misma del decreto. Son los siguientes: Animación socio-cultural, educación especializada, educación para los adultos, y en los ámbitos que se le auguraron para esta profesión podrían ser los siguientes: servicios sociales de base o de atención primaria, infancia y adolescencia, educación y formación de adultos, justicia, tercera edad, drogodependencia, etc, etc, etc. Parece ser, que toda esta amalgama de conocimientos, preparación, campo de aplicación, y del reconocimiento de la necesidad para nuestra sociedad actual, no es suficiente, ni justifica, la transición de la ocupación a la profesionalización. Por respeto a los Educadores Sociales, y convencidos que suponen un colectivo muy necesario para nuestra sociedad, el grupo de concejales electos del Partido Popular, pertenecientes al Grupo de No Adscritos, apoyará con su voto a favor esta propuesta. Ojalá sea reconocida su profesión de Educadores Sociales.*

Interviene la **Portavoz del grupo municipal Ciudadanos, Dña. María Isabel Torres Limiñana**: *A nosotros, como ya expusimos en la Comisión, nos parece importante, sobre todo, el reconocimiento que da a unos estudios, a una labor realizada, la profesionalidad, el profesionalizar de hecho estos estudios superiores que han realizado. Nos parece importante el reconocimiento, nos parece importante regularizar la situación de la profesión en la actualidad. Por lo tanto, el apoyo nuestro es indudable. Van a tener nuestro voto a favor.*

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 5, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Propuesta, la aprueba por unanimidad de los veinte (20) miembros presentes e integrantes de la Corporación y por tanto con el cuórum de la mayoría absoluta, computándose once (11) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET) , más un (1) voto favorable del Concejal No adscrito D. Willy Frans M. Leeman ; un (1) voto favorable de la Concejal No adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto favorable de la Concejal No adscrita doña María Luisa Torres Ríos; un (1) voto favorable del Concejal No adscrito don Andrés Manuel Such Lledó y un (1) voto favorable de la Concejal No adscrita doña Gregoria Álvarez Moya, siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

DÑA. JUANA MARÍA HERNÁNDEZ PEÑA Y DON JOSÉ RAMÓN PÉREZ SCHWARZLER, concejales del Grupo Municipal Canviem Entre Tots, presentan con RGE 2017001946 la siguiente MOCIÓN: APOYAR LA REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN SOCIAL COMO PROFESIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Educación Social es una profesión que nace para cubrir una serie de demandas y necesidades sociales, la Asociación Estatal de Educación Social (2007) la define como:

"Derecho de la ciudadanía que se concreta en el reconocimiento de una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas, que son ámbito de competencia profesional del educador social, posibilitando:

— La incorporación del sujeto de la educación a la diversidad de las redes sociales, entendida como el desarrollo de la sociabilidad y la circulación social.

— La promoción cultural y social, entendida como apertura a nuevas posibilidades de la adquisición de bienes culturales, que amplíen las perspectivas educativas, laborales, de ocio y participación social."

La ASEDES, por tanto, sustenta su definición en dos pilares básicos: la Educación social como un derecho de la ciudadanía y como una profesión de carácter pedagógico. Este derecho de la ciudadanía vendría a responder una serie de carencias sociales por medio de la prestación de prácticas educativas y sociales.

Actualmente, estas prácticas son llevadas a cabo por educadores y educadoras sociales, que se han formado en distintas disciplinas como la pedagogía social y que reciben una retribución económica por ello, lo que le otorga el carácter de profesión a la Educación Social.

La Educación Social es una profesión de carácter pedagógico, que aplicaprácticas de acción social y educativa, en distintos contextos e instituciones.

Aparentemente es poco conocida, pero que lleva desde principios de los años 90 siendo una titulación universitaria. Históricamente siempre ha existido una figura análoga al educador social, pero la profesionalización de la misma ha supuesto importantes mejoras, en relación a la formación del mismo, a la consolidación de las prácticas socioeducativas y al desarrollo de nuevas herramientas. Las educadoras y los educadores sociales intervienen de forma directa, para modificar determinadas situaciones sociales, a través de estrategias de carácter educativo. Igualmente, se organizan en colegios profesionales, que promueven el desarrollo de la Educación Social y fomentan las buenas prácticas.

Podemos entender la figura de la educadora o del educador social como un dinamizador o un agente para el cambio, que responde a distintas necesidades socioeducativas como: la prevención de la exclusión social, la inclusión social o el favorecimiento de la participación social. Los educadores/as sociales son unos profesionales que diseñan, gestionan e implementan, programas y proyectos socioeducativos. Es decir, estrategias educativas y sociales que ayudan a los sujetos a entender su entorno, a integrarse de manera más activa en la sociedad y que despiertan su pensamiento crítico. La dificultad de esta tarea hace muy interesante la búsqueda de aliados, integrado a los educadores y a las educadoras sociales como una figura más en el trabajo en red.

La visión y el esfuerzo de los y las profesionales de la Educación Social, puede aportar mucho a estas nuevas formas de trabajar en equipo interdisciplinarios.

Justificación de la necesidad de promulgación de una Ley de Regulación de la Profesión de Educación Social:

— La E.S. es imprescindible para abordar determinadas necesidades sociales a las cuales da solución con actuaciones específicas.

La consciencia de responsabilidad pública frente a los problemas de convivencia, el surgimiento de nuevas modalidades de exclusión y marginación social y la necesidad de construir un mundo en el que compartir bienes de forma más equitativa son algunos de los factores que explican y justifican la eclosión y relevancia social que ha conseguido adquirir la E.S. en el Estado en las últimas décadas.

La E.S. posibilita la incorporación del sujeto de la educación a la diversidad de las redes sociales, entendida como el desarrollo de la sociabilidad y la circulación social, y la promoción cultural y social, entendida como apertura a nuevas posibilidades de la adquisición de bienes culturales, que amplíen las perspectivas educativas, laborales, de ocio y participación social.

En el Estado Social, Democrático y de Derecho la demanda y la oferta de tareas socioeducativas se ha multiplicado, se han ido abriendo nuevos espacios sociales para atender necesidades y demandas educativas el acceso a la vida social. En este sentido puede afirmarse que la educación ha dejado de ser patrimonio exclusivo de la escuela.

— La E.S. como una prestación educativa, al servicio del cumplimiento de los valores fundamentales de un Estado de Derecho.

1. Igualdad de todos lo/as ciudadanos/as.
2. Máximas cuotas de justicia social.
3. El pleno desarrollo de la consciencia democrática.

Por ello, se considera que la educación es un derecho de la ciudadanía porque así lo avalan los marcos jurídicos internacionales, nacionales y autonómicos.

La ES. es una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas.

La E.S como profesión, consiste en el proceso de búsqueda y mejora de algunas ocupaciones (en un contexto geográfico determinado, bajo condicionantes sociales, culturales, políticos y económicos específicos) que se recorten para cualificarse cuantitativa y cualitativamente, dotándose de recursos que indicarán el grado de estabilización.

Estas serían:

1. La existencia de un cuerpo de conocimientos específico que proviene de la investigación científica y de la elaboración teórica en el ámbito que abrace cada profesión (en el caso de los/as educadores/as sociales la disciplina de Pedagogía Social).
2. La existencia de una comunidad que comparte una misma formación específica (la Diplomatura o Grado de E.S).
3. El desarrollo de unas funciones públicas y específicas con planteamientos comunes y técnicos de intervención profesional, con retribución económica reconocida por la tarea desarrollada y la asunción de un compromiso ético de la profesión hacia sus clientes o usuarios.
4. La existencia de una normativa interna para el grupo profesional que permite el autocontrol de sus miembros por parte del colectivo profesional (colegios profesionales).

— Las funciones de las/os profesionales de la ES en la sociedad.

1. Analizar e investigar los contextos sociales y educativos para orientar las políticas en esta materia e implementar planes, programas y proyectos para atender las necesidades y aspiraciones educativas, formativas y culturales de las ciudadanas y los ciudadanos.
2. Contribuir al desarrollo de las capacidades de cada persona y a la puesta en valor social de sus aptitudes, conocimientos y experiencia en distintos contextos sociales.
3. Generar procesos de enseñanza-aprendizaje significativos para las personas, que posibiliten el desarrollo individual, familiar y/o colectivo a través de acompañamientos y orientación, mediando a nivel social, cultural y educativo.
4. Gestionar y dirigir equipamientos, programas, servicios educativos, sociales y culturales, con equipos interdisciplinares en organizaciones públicas o privadas que garanticen derechos humanos y subjetivos de la ciudadanía.
5. Potenciar la transmisión, el desarrollo y la promoción de la cultura.

- La E.S abarca amplios e importantes campos en nuestra sociedad.

Ámbitos de intervención de las Educadoras y los Educadores Sociales:

1. Las adicciones.
2. El desarrollo comunitario y la participación ciudadana.
3. La diversidad funcional.
4. La educación ambiental.
5. La educación para la convivencia.
6. Educación de personas adultas.
7. La educación y orientación familiar.
8. Prevención de la dependencia.
9. Igualdad de género y prevención de la violencia
10. Instituciones penitenciarias e inserción social.
11. Infancia y juventud.
12. Mediación.
13. Salud mental.
14. Tiempo libre, animación y gestión cultural.

Cabe destacar la presencia de la E.S en los servicios sociales municipales. Su incorporación a los equipos profesionales de servicios sociales de los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, ha sido progresiva a lo largo de los últimos 20 años, siendo en la actualidad un perfil habitual y fundamental.

Pero, sin duda, es en el campo de los centros de atención a menores, en el que se produce una mayor presencia de profesionales de la ES, tanto en el ámbito de la reeducación, como en el de la reinserción y la protección.

- Falta de adecuación terminológica de la profesión de ES.

La figura del Educador y la Educadora Social existe tanto en la empresa privada como en la Administración Pública, si bien, la falta de regularización de la profesión hace que no estén claros los límites y el alcance de la misma, produciéndose intrusismo profesional y desconocimiento a la hora de afrontar procesos públicos de selección de esta figura profesional así como de las funciones asignadas a la misma.

Por ello se hace necesario adecuar la denominación de Educador/Educadora Social a los cargos ocupados, con los requisitos necesarios para el acceso en función de la titulación y elaboración de planes de desarrollo de las acciones que se deben ejecutar.

Marco normativo de la E. S.

El reconocimiento académico y formativo de la E.S. se articuló a partir de la aprobación en el año 1991 del Real Decreto 1420/1991, de fecha 30 de Agosto, el cual reguló el diseño curricular de las formaciones para (a diplomatura universitaria de educación social, una titulación universitaria de primer ciclo creada por el influjo de la reforma universitaria de 1981. Según el Real Decreto 1420/1991, son directrices generales propias de los planes de estudio:

"Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Educación Social deberán orientarse a la formación de un educador en los campos de: la educación no formal, la educación de adultos (incluidos los de la tercera edad), la inserción social de personas desadaptadas y minusválidos, así como en la acción socioeducativa (R.D. 1420/1991, BOE de 10 de octubre, preámbulo)".

A partir de esa fecha, las distintas universidades han ido elaborando sus planes de estudio y la Diplomatura en Educación Social se convierte en Grado de Educación Social, impartándose en todas las comunidades autónomas.

Los/as profesionales de la educación social trabajan con el objetivo de ayudar en el proceso de socialización y desarrollo personal a los destinatarios de su intervención de la siguiente forma:

- Mejorar las competencias y aptitudes de los individuos a través de procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Promocionar la autonomía e independencia de las personas.
- Prevenir y compensar dificultades de estructuración de la personalidad e inadaptaciones sociales.
- Favorecer la participación de los grupos e individuos.
- Contribuir a la creación y consolidación del tejido social y asociativo.
- Favorecer el desarrollo sociocultural, socio-laboral, institucional y comunitario.
- Desarrollar actividades con una finalidad educativa, cultural, lúdica.
- Potenciar la búsqueda de la información y comprensión en y del entorno social.
- Desarrollar el espíritu crítico y la capacidad de comprensión y análisis de la realidad sociopolítica.
- Propiciar cambios de valores, actitudes y comportamientos de las personas acompañando a los sujetos en su adaptación, así como en los entornos comunitarios transformación social.

Las actividades para las que habilita esta formación son muy variadas: animación sociocultural, trabajo en la administración pública en áreas de juventud, cultura, educación y bienestar social, dirección de centros de menores, animación de actividades extraescolares, programas de prevención de la marginación, turismo juvenil, turismo social y cultural, programas de formación ocupacional, educación de adultos, etc. Ahora bien, sea cual fuere el enfoque desde el cual se contempla la «actividad del/la educador/a social», parece evidente que ésta viene determinada, principalmente, por el ámbito social de su trabajo y el carácter educativo de su intervención.

Con el REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales se elevan estos estudios al rango de Título de Grado en ES.

Fundamentos de derecho

- I. - Artículo 29 de la Constitución Española.
- II. - Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, Reguladora del Derecho de Petición.
- III. - Legitimación activa, establece el artículo 29.1 de la Constitución Española que todos los españoles tendrán el derecho de petición individual y colectiva, por escrito, en la forma y con los efectos que determine la ley.

Por su parte el artículo 1 de la L.O. 4/2001 que la ostenta toda persona natural o jurídica, prescindiendo de su nacionalidad, puede ejercer el derecho de petición, individual o colectivamente, en los términos y con los efectos establecidos por la presente Ley y sin que de su ejercicio pueda derivarse perjuicio alguno para el peticionario.

IV. - Legitimación pasiva, señala el artículo 2 de la L.O. 4/2001 que el derecho de petición podrá ejercerse ante cualquier institución pública, administración, o autoridad, así como ante los órganos de dirección y administración de los organismos y entidades vinculados o dependientes de las Administraciones públicas, respecto de las materias de su competencia, cualquier a que sea el ámbito territorial o funcional de ésta.

V. - Objeto, según el artículo 3 de la citada L.O. 4/2001 las peticiones podrán versar sobre cualquier asunto o materia comprendidos en el ámbito de competencias del destinatario, con independencia de que afecten exclusivamente al peticionario o sean de interés colectivo o general.

Por todo ello, el Grupo Municipal Canviem Entre Tots presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal los siguientes **ACUERDOS**:-

- I. Manifiestar nuestro apoyo a la EDUCACIÓN SOCIAL COMO PROFESIÓN, que cubre las necesidades y demandas de la ciudadanía, generadora de cambios sociales a través de la educación.
- II. Instar al MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD que admita a trámite este escrito y se resuelva de forma favorable la petición de creación de una LEY DE REGULARIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL.

- III. Dar traslado de esta proposición al CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE EDUCADORAS Y EDUCADORES SOCIALES, al COL.LEGI OFICIAL D'EDUCADORES I EDUCADORS SOCIALS DE LA COMUNITAT VALENCIANA y a la ASOCIACIÓN ESTATAL DE EDUCACIÓN SOCIAL.

II. PARTE INFORMATIVA.

DACIÓ DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN, QUE ESTÁN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES/SRAS. CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN EN LA INTRANET MUNICIPAL: DESDE LA NÚMERO 249/2017, DE FECHA 20/02/2017, HASTA LA NÚMERO 506/2017, DE FECHA 24/03/2017.

Se procede a la dación de cuenta a sus SS, quedando enterados, no habiendo intervenciones.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2E) DE LA LRBRLL: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.

En el presente epígrafe, se producen las intervenciones reflejadas en la grabación/ soporte digital por los señores y señoras Concejales/as, CNA) Dña. Gregoria Álvarez Moya, (CNA) Dña. María Luisa Torres Ríos, (CNA) Dña. María Teresa Huerta Ballester; por la Portavoz del Grupo Municipal CET, Dña. Juana María Hernández Peña y por el Concejal integrante del Grupo Municipal CET, D. José Ramón Pérez Schwarzler; y por parte de la Portavoz del Grupo Municipal C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana y por el Concejal integrante del Grupo Municipal C'S, D. César Martínez Tejedor. Así como las contestaciones suministradas por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Antoni Such Arques. Se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado en el Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción].

**** [C.N.A.]** Toma la palabra la Sra. Concejala no adscrita, doña Gregoria Álvarez Moya, quien realiza las manifestaciones siguientes: [constan in extenso en la grabación soporte/digital]: *Desde el pasado día 21, la primavera ha llegado, y nuestra tierra empieza a florecer de nuevo, y más concretamente, en nuestras calles. Bueno, en nuestras calles, en las aceras, en los parques, y en cualquier lugar, tenemos margaritas. Mire, mire como están las aceras. Adornadísimas. [Enseña fotografía] Mire el Parque Sant Pere. Las palmeras sin limpiar, los márgenes llenos de broza, y más margaritas, y un cartel a lo lejos que pone: prohibido tirar basura. Más que nada, porque ya no cabe. [Enseña fotografía]. Otra más del parque. Igualito. De más cerca, para que lo veais mejor. [Enseña fotografía]. Como puede comprobar, tenemos un jardín muy florido. Y lo que más llama la atención es que es gratis. Tenemos margaritas incluso en las puertas de nuestras casas. Esto es la entrada a un chalé. [Enseña fotografía]. Sr. Alcalde, como diría Matías Prats, en ese famoso anuncio, perdone que insista, pero algo falla. Le recuerdo que el desbroce también entra dentro del pago de los impuestos como limpieza. Estamos a escasos 10 días para la Semana Santa. Nuestros hoteles, bares, cafeterías y restaurantes, se preparan para la afluencia masiva de turistas. Un año más se van a encontrar con esto. Mire. El Bulevar de los Músicos. Esta es la entrada del Bulevar de los Músicos. Con las tuberías al aire, y un carro de la compra ahí tirado. [Enseña fotografías]. Aquí tenemos otra, de una palmera, que lleva ahí caída no se sabe ya cuanto. [Enseña fotografía]. Otra igual, con más tuberías al aire, socavones. [Enseña fotografía]. Otra más, del Bulevar, también con muchas margaritas. [Enseña fotografía]. Esta también. Fatal el Bulevar. Esto es después del temporal, por lo visto está esperando al siguiente, porque sigue igual. [Enseña fotografía]. Esta es la fuente de la entrada de l'Albir. Lo primero que verán nuestros turistas cuando lleguen. [Enseña fotografía]. Ese es el aspecto de nuestro pulmón verde, el Bulevar de los Músicos. No solo da pena, sino vergüenza, de que esto se encuentre en este estado en la misma Playa de l'Albir. Y no me diga que es debido a los temporales, porque ya no se lo voy a consentir. Eso es debido a una mala gestión. Aquí les voy a mostrar una foto del cartel que ustedes tienen al principio del Bulevar, y se puede leer: Adecuación del cauce del Bulevar de los Músicos. Corredor verde. Tramo cero. Más sostenible. Mejora urbana. Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. [Enseña fotografía]. Pues de eso, yo no veo nada. Yo no he visto ni mejoras, ni nada de nada. Si nos remontamos a unos años atrás, concretamente 3, hicieron ustedes una actuación en ese bulevar, donde se apisonó metros y metros, y metros cúbicos de tierra. Con las primeras lluvias, fueron arrastrados al mar. Mi compañera de partido, la sra. María Eugenia Villanueva, ya vaticinó lo que ocurriría, y así fue. Se perdió, se fue al mar, y el coste también. Nos han vendido corredores verdes durante años. Estos son los claros ejemplos de sus corredores verdes, de su política, y de su gobierno. Cada año más dejación, más deterioro. Todo está sucio y obsoleto. Nuestros inmuebles pierden valor. El entorno ya no acompaña. Cada vez que llueve, vemos como toda la zona del centro de l'Albir se inunda. Y ustedes, se han atrevido a subir los impuestos, a crear una tasa de alcantarillado, a endeudar al máximo a este Ayuntamiento, y además se inventan lo del año saludable. Y no solo contentos con eso, nos mandan unas cartas para hacer unas encuestas. ¿Esto es saludable sr. Arques?. Por favor, miren las urbanizaciones, los barrancos, las aceras, los alcorques. Haga algo. Haga algo por mejorar la estética de este pueblo. Y ahora, me voy a poner seria, porque son 2 años que llevo aquí como concejala, y esto es mi punto de vista, después de salir el lunes pasado de la Comisión, no, el anterior del Pleno de los presupuestos. Y me vais a permitir que me exprese. Sr. Alcalde, permítame que aclare mis dudas, y le haga algunas preguntas. El pasado 20 de este mes, aprobamos los presupuestos para el 2017. Perdón. Lo aprobaron ustedes. Los demás grupos de la oposición, votamos en contra, excepto Ciudadanos, que se abstuvo. Durante el transcurso del Pleno, oí argumentos de mis compañeros y demás concejales de la oposición. Vi como usted ni se inmutaba con lo que se le decía. Unos presupuestos calcados a los del año pasado. Faltos de ideas, proyectos, mejoras para este pueblo. Eso sí, repartiendo dinero a diestro y siniestro. La oposición le reprochamos su manera de gestionar, pero usted solo hablaba con su Concejal de Hacienda, miraba el teléfono, el whatsapp, el facebook, me da igual lo que fuera. No prestaba atención ni le importaba lo que decíamos. Hubo varios momentos en que me sentí decepcionada, enfadada, asqueada. Me vi parte involucrada de esta sinrazón en mi responsabilidad como concejala, y a la vez sentí rabia como ciudadana. Me puse en el lugar de mis vecinos. Y me recorrió un escalofrío, al ver con que ligereza y falta de responsabilidad se mercadeaba alegremente con su dinero. ¿Sabe cuánto cuesta ganar todos los meses un sueldo?. ¿Sabe cuánto cuesta tener que pagar esos impuestos*

cuando toca, haciendo malabares, para sacarlos de ese sueldo?. Y pensar que ese esfuerzo, es tan poco tenido en cuenta, y tan poco valorado por usted, que no sabía si salir del Pleno, e irme, o pedirle si era posible, que me devolviera la parte de mis impuestos y administrarlos yo. Porque creo que los emplearía en cosas reales y necesarias para este pueblo, y no en proyectos de grandeza, estériles, con el solo objetivo de salir en las fotos de rigor. Sr. Alcalde, me gustaría que me respondiera, pero sinceramente, y no me diga que usted tiene la confianza de los alfasinos, de ahí su mayoría absoluta, porque creo que si muchos de ellos supieran en que se gasta usted su dinero, no le darían tanta confianza. Ahí van mis preguntas, sr. Alcalde. ¿Usted se ha parado a observar el pueblo, y a preguntar a sus habitantes qué es lo que realmente necesitan?. ¿Cree que necesitan un gasto tan enorme de dinero, en proyectos como el Alfás tecnológico, saludable, social, el cambio de los contenedores normales a soterrados, luego los quitamos, los dejamos en la Finca Roca, demolemos edificios, con despacho y locales, para alquilar oficinas, y locales, eliminamos el aparcamiento de dichas escuelas, para a su vez alquilar terrenos a un particular para hacer aparcamientos?. ¿O cree que lo que necesitan es que se les limpien las calles, se acondicionen sus aceras, sus parques, para que jueguen nuestros hijos, nuestros nietos, los bancos de las aceras para poder sentarnos, acondicionar los jardines, que cuando los miremos se vean bonitos, que cuando entremos al pueblo den ganas de entrar, y no de salir corriendo, que a la gente le apetezca quedarse aquí, y no irse?. ¿Cree usted que necesitan rotondas imposibles, que como único objetivo es entretener a los obreros, haciéndola y deshaciéndola, o plazas a las que dejamos sin aparcamiento, perjudicando a los vecinos y a los comercios?. ¿Ó cree que lo que de verdad necesitan es que se piensen las cosas dos veces antes de hacerlas, y prever las consecuencias para los habitantes y el comercio?. Comercio, por otra parte, olvidado y afixado aún más con la eliminación de aparcamiento. ¿Cree que necesitamos un museo etnológico al que no visita nadie, y al que además de gastarnos una fortuna para reformar la casa a un particular, aún se reserve de estos presupuestos una partida para homologarlo como museo?. ¿Ó cree que lo que realmente necesitan los alfasinos es una guardería municipal, un centro de día para nuestros ancianos, que los tenemos de un lado para otro, que si la Nucía, que si Altea...?. ¿Por qué?. ¿Por qué aquí no un centro juvenil para nuestros jóvenes, un skatepark en condiciones, para dejar de mandarle al sr. Bernabé nuestros niños?. ¿Es que aquí no somos capaces de proporcionar algo decente?. ¿No somos capaces de hacer algo bien?. ¿Cree que necesitamos un equipo de baloncesto profesional, cuando nuestros hijos pagan unas cuotas para practicar deporte solo al alcance de unos privilegiados, o cree que no les gustaría a los padres que sus hijos practicaran deporte pagando lo mínimo?. Pagamos fortunas en proyectos que no llegan a nada, irreales, y sin embargo, no invierte usted en lo cotidiano, en lo simple, en lo sencillo, en lo real, en cosas que usted está olvidando, sr. Arques. Yo no tengo una carrera como usted, y no hablo con tanta palabrería, pero no lo necesito, ¿sabe por qué?. Porque yo vivo, me relaciono, recorro las calles, hablo con la gente, escucho sus quejas, sus penas, sus alegrías. Vivo en l'Alfàs del Pi, y sé de lo que hablo cuando le digo a usted que no sabe lo que realmente necesitan sus ciudadanos. Necesitan calidad de vida. Y esas cosas tan pequeñas, tan simples es lo que la proporciona. Y una vez estén cubiertas esas necesidades, láncese a experimentar con lo social, con lo saludable, con lo tecnológico. Todo es bienvenido. Todo. Si se hace con sensatez y lógica. Últimamente, suelo terminar con una frase simpática, para desdramatizar el tema, pero es que hoy no me sale. Esto es tan serio para mí, que solo puedo decir una cosa. Cuando faltamos, lo dejamos todo aquí, solo se queda lo bueno y las malas acciones. Yo intento todos los días de mi vida dejar las máximas buenas. Y usted, sr. Alcalde, ¿cual será su legado en este pueblo?. ¿Será el del miedo a la represalia, a hablar a sus técnicos, empleados, a fomentar el amiguismo, la cultura de la picaeta, a hacer de sus concejales los nuevos Willy Fog del viaje. El que hizo de uno de los pueblos más punteros un basurero, falto de futuro por su mala gestión?. ¿O prefiere ser recordado como Vicente Arques, un Alcalde de todos para todos?. Piénseselo. Si me ha escuchado, claro. Aún está a tiempo. Solo me queda pedir disculpas si he ofendido o he dicho algo que no deba. Soy novata en esto, y quizá la pasión me haya cegado un poco.

**** [C.N.A].** A continuación, toma la palabra, la **Sra. Concejala no adscrita, doña María Luisa Torres Ríos**: Me ha llamado mucho la atención de que la moción presentada por el Grupo Socialista no haya sido presentada, como bien ha dicho Maribel antes, por algún miembro del equipo de gobierno, me ha parecido una casualidad. Pero, sí que me ha extrañado mucho más que tampoco hayan participado para la defensa o el apoyo de la moción del Grupo Canviem, que luego han votado a favor. No sé porque tampoco se han dignado. ¿No piensan intervenir ustedes en ningún Pleno, sr. Alcalde?. ¿La ciudadanía tiene que hacerse cábalas de la opinión del equipo de gobierno en cada uno de los asuntos que debatamos la oposición?, ¿ustedes no se van a pronunciar?. ¿Dónde queda su obligación de rendir cuentas a los ciudadanos?. Lo siento ciudadanos, no comparten nuestra ilusión de informarles. Es bochornoso, ver Pleno tras Pleno la indiferencia y la falta de respeto para con el que trata los grupos municipales de la oposición, y sobre todo, sr. Arques, a los ciudadanos de l'Alfàs del Pi.

**** [C.N.A].** Se produce por parte de la **Sra. Concejala no adscrita, doña María Teresa Huerta Ballester**, la intervención que sigue: Sr. Such, el pasado lunes, nuestro compañero de Ciudadanos, el sr. Martínez Tejedor, preguntó en la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de disciplina urbanística abierto a la empresa Proambiente. Empresa, que se le ha notificado el Decreto nº 296/2017, de 28 de febrero, de 2017, por el que se decreta el cese de la actividad industrial y la clausura de la planta de tratamiento de restos vegetales y compostaje. Empresa del municipio, a la que desde este Ayuntamiento se le ha abierto un expediente de disciplina urbanística, y se ha dado traslado del mismo al Ministerio Fiscal. En el registro de entrada número 2017001589, presentado por esta empresa, que lo tengo aquí, sr. Such. No sé si le interesa verlo. Igual se lo sabe de memoria. Desde nuestro grupo hemos podido leer algo que nos ha llamado mucho la atención, y dice así: la medida adoptada tiene por causa una pregunta formulada por el grupo político de la oposición en la última sesión plenaria. Y ha llegado a nuestros oídos, que usted, sr. Such, usted personalmente fue el que se refirió a mi persona, como que yo era la que había hecho esas preguntas. Y mi pregunta es la siguiente, sr. Such: ¿fue así, me nombró usted aquí?. Aquí tiene la cámara, y puede decirlo. ¿Me nombró?. ¿Me hizo responsable a mí del cierre de esta empresa, o no?. Espero su respuesta, sr. Such. Ya le voy a decir, sr. Such, que ya está bien de anteponer mi nombre contra los empresarios de este pueblo. Cuando usted quiera ir en contra de ellos, dígalos claramente; y si, además, le tiene manía a alguno, será su problema, y no el mio. Sr. Such, creo que es usted cobarde, por no defenderse. Por no decir aquí si lo dijo, o no dijo mi nombre. Pero da igual, que la población

juzgue. Los Plenos están grabados, y se puede ver si la oposición preguntó algo al respecto de esta empresa. Creo, sr. Such, que debe de asumir con entereza sus decisiones y no mezclar a nuestro grupo en sus motivos o propósitos que le han llevado a tomar la decisión de cerrar esta empresa. Espero que me conteste.

**** [GM CET].** Acto seguido hace uso de la palabra, la **Portavoz del grupo municipal C.E.T., doña Juana María Hernández Peña**, que formula los parlamentos siguientes: *Como afirmé en la última frase de mi intervención del pasado Pleno de febrero, voy a hablar en este punto de control y fiscalización de los órganos de gobierno, de gratificaciones, contrataciones y facturas que salen del cajón. Empezamos con las gratificaciones. Según Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, artículo 6, punto 3, dice: Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo. Si por periódicas entendemos que ocurren o tienen lugar cada cierto periodo de tiempo, encontramos que las gratificaciones que estima esta Alcaldía-Presidencia, sospechamos, incurren, cuanto menos, en algún tipo de irregularidad, puesto que encontramos que dichas gratificaciones recaen a menudo en los mismos empleados municipales. Preguntamos de nuevo en la Comisión de Hacienda que si las gratificaciones son las retribuciones por horas extraordinarias, qué explicación tenía el que a algunos empleados se les abone la desorbitada cantidad de 1.015 euros, y cuántas horas extras suponen esa cantidad. Como la respuesta en la comisión fue un encogimiento de hombros, reiteramos la pregunta aquí en el Pleno para que sea contestada. Por otro lado, tenemos de nuevo los complementos de productividad. En el artículo 5, complemento de productividad, leemos: 1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo. 2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo. Como corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía y la asignación individual del complemento de productividad, le rogamos, una vez más, nos informe de los criterios objetivos utilizados para asignar dichos complementos de productividad, que van desde los 150 euros hasta los 1.200. Si obtener respuestas del equipo de gobierno sobre la asignación de productividades y gratificaciones es uno de los caballos de batalla de la oposición, hay cuestiones que de forma incalificable se postergan de un año para otro. Y si no, juzguen ustedes. El año pasado, en el Pleno de este mismo mes de marzo, en mi intervención pregunté por el expediente gastos a justificar 13/2016, una propuesta de gasto a justificar, presentada por la Concejalía de Juventud, relativa al intercambio bilateral We Generation 2020, de 2.000 euros. La pregunta en concreto era, y cito textualmente: ¿si la actividad está subvencionada por el programa europeo Erasmus, a qué se van a destinar estos 2.000 euros?. Esta pregunta la pueden comprobar en la plataforma alfas.es. Bien, no obtuvimos respuesta en su momento, y es ahora, después de un año, con fecha 22 de marzo de 2017, cuando buceando en los registros de salida, encontramos la resolución 474/2017, de la Concejalía de Hacienda, aprobando la cuenta justificativa gastos a justificar 13/2016 con facturas, tickets y recibos por un importe total de 1.881 euros. Que esto nos parece del todo irregular, huelga decirlo, y que vamos a solicitar las facturas aportadas, ya lo confirmamos. Y en relación con lo anterior, y previas denuncias por parte de proveedores de no haber cobrado facturas después de 9 meses de su emisión, nuestro grupo solicitó, el pasado 16 de noviembre, por registro de entrada, copia de todas las facturas, tanto del proyecto We Generation 2020, como del Festival Fidewá. Tampoco hemos recibido respuesta a día de hoy. Si el hecho de que el equipo de gobierno no conteste a las preguntas de la oposición en el Pleno puede considerarse una infracción, no proporcionar la información solicitada por registro después del tiempo reglamentario constituye una ilegalidad que vulnera tanto la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, como la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana. Le recordamos a este equipo de gobierno que ya tiene unas cuantas sentencias en contra por vulnerar el derecho a la información. Sentencias que, por si ustedes no lo saben, utilizan jueces en sus conferencias para presentar a su gobierno, el de l'Alfàs del Pi, como ejemplo de mala praxis. Sentencias que, por otra parte, son públicas y, en opinión de algún juez, deberían estar colgadas en la página web de este Ayuntamiento. Pasamos a las contrataciones. Me voy a referir al PROY/4/2017, expediente para la tramitación de la aprobación del documento técnico denominado Adecuación del Área Recreativa del Parc Municipal d'Escandinavia. A Jardinado Cultural y otras actuaciones, con el objeto de presentarse u optar al programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo con cargo al ejercicio presupuestario 2017. Hemos tenido acceso al expediente y comprobamos en el registro de entrada nº 2017001511, que el citado documento técnico o proyecto es una petición expresa del sr. Alcalde a Calidade Arquitectura SLP. Como suponemos que habrá razones del por qué no se ha abierto la propuesta a más empresas, preguntamos por eso mismo: ¿por qué no se ha procedido con un concurso de proyectos?. Otra pregunta es, si en el caso de ser seleccionado el proyecto, será la misma empresa encargada de la redacción del proyecto la que ejecutará la obra. Y para terminar con este tema, repasando el presupuesto aportado, vemos que de los 492.911, o sea, casi 500.000 euros, del coste total del proyecto, casi 100.000, 96.188, constan como no subvencionables. Nuestra pregunta es, si los 311.000 restantes destinados a salarios, son susceptibles de subvención o únicamente una parte de esa cantidad, y cómo se va distribuir esa cantidad entre docentes y discentes. Esperamos que si aprueban el proyecto, que roza el medio millón de euros y, aunque sujeto a subvención, nos va a costar un pico, no veamos de nuevo a las personas llevando piedras de un lado a otro por un puñado de euros, como en proyectos anteriores, y sirva para lo que su nombre indica, para formación y empleo digno. Y pasamos a las facturas que salen del cajón. Encontramos la factura 30/16 con la descripción de Gestión de alojamientos, transportes, etc. durante el mes de mayo. Festival Fidewá. Hay varios aspectos destacables sobre esta factura. La primera, es que es del mes de mayo de 2016, y aparece en la orden de pago del 7 de marzo de 2017. La segunda, es que aunque el festival Fidewá tenía su propia partida presupuestaria dotada con 10.000 euros, la factura asciende a un total de 12.734 euros. La tercera, ya la he mencionado al principio de esta intervención, desde noviembre estamos esperando que el equipo de gobierno nos presente las facturas justificativas del gasto del festival. Pero aquí no acaba el protagonismo del famoso festival. Encontramos otra factura, factura 4#17, que responde a la descripción de Creación y Edición Videos Premiados Gala Fidewá, por un importe de 1.210 euros. Ésta, aparece en la relación contable de fecha 20 de marzo de 2017, con cargo también a la partida del festival. Vemos que con una partida presupuestaria de 10.000 euros, las facturas suman, que nosotros sepamos, 14.000. Y decimos que nosotros sepamos, porque en el estado de liquidación del presupuesto comprobamos que a la partida presupuestaria del*

Festival Fidewá se le aplica una modificación presupuestaria de 26.000 euros más, alcanzando un gasto total, agárrense, de 35.741 euros. Sospechamos que igual esta es la razón por la que el equipo de gobierno aún no nos ha proporcionado lo solicitado por registro. Y tras esto, y aunque la Ley General Presupuestaria en su artículo 46 y el artículo 173.5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establecen que: Los créditos para gastos son limitativos. No podrán adquirirse compromisos de gasto ni adquirirse obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, a ustedes les da igual, después nos proponen un reconocimiento extrajudicial y arreando. Total, los proveedores tienen que cobrar ¿no?. No podemos incurrir en enriquecimiento ilícito. Otro ejemplo más de la pésima gestión de este gobierno de los recursos públicos, del dinero del contribuyente. Otra factura que sale del cajón, es la factura 156 de descripción Alojamientos Festival de Cine, por 858 euros. Factura que, a pesar de que el festival de cine tiene lugar a principios de julio, aparece en la relación de facturas con orden de pago de fecha 7 de marzo del año siguiente, o sea, de este año. En fin, bucear entre las facturas les aseguro que no está exento de sobresaltos y asombro. No quiero acabar mi intervención sin recordar al equipo de gobierno que en el Pleno en el que nuestro grupo presentó una moción solicitando que se eliminasen los privilegios a las y los concejales y trabajadores de este Ayuntamiento, tales como regalos, entradas y tickets para espectáculos y eventos de pago, que no se ofrecían a la totalidad de la ciudadanía, si no recuerdo mal, ustedes votaron a favor. Pues bien, nos encontramos con que este año se nos han vuelto a proporcionar entradas de protocolo de la Mostra de Teatre. Así que, fieles a nuestros principios, y en coherencia, procedimos a su devolución, al día siguiente de recibirlas. Les repetimos, que creemos que otra forma de hacer y de gobernar es posible. Consideramos, que mantener ese tipo de privilegios es una manera de perpetuar la desigualdad y, repetimos, de una utilización partidista de la gestión de los recursos públicos. Nuestra idea de buen gobierno va más allá de la ausencia de corrupción. Nos referimos a unas instituciones transparentes, equitativas y con las mismas reglas para todas y todos. En el corazón del concepto de ese buen gobierno se encuentra una idea clave: la integridad. Para conseguir tener unas instituciones sanas debemos cambiar los incentivos de fondo del sistema. En ese buen gobierno es fundamental la correcta rendición de cuentas, y es en el propio gobierno en quien recae la responsabilidad principal de implantar las reglas de conducta y sistemas de control.

**** [GM CET].** Interviene el **Concejal del grupo municipal C.E.T., don José Ramón Pérez Schwarzler**, que efectúa las consideraciones siguientes: *Quería decir en primer lugar, que creo que el deporte es fundamental, y que se impulsa debidamente por el gobierno local, que es un servicio público, y que además, nos da un valor social, o tiene un componente social en nuestro municipio. Tenemos infinidad de variedad de deportes, a un precio super asequible, y en ese sentido, nosotros consideramos que esto es una política social de hecho. Si se hicieran otras políticas sociales con tanta pasión y como se impulsa el deporte, consideraríamos que tenemos en todos los ámbitos un gobierno progresista, que no es el caso. En cualquier caso, felicitar al Concejal de Deportes, todo nuestro apoyo para la inmensa riqueza deportiva que tiene nuestro municipio. En segundo lugar, formular dos preguntas. La primera, en cuanto a los árboles y las plantas de la rotonda nueva, ¿si podemos considerar que están todas colocadas ya, todas plantadas, o si faltan?, ¿cuándo finalmente estarán colocadas todas las plantas y árboles presupuestadas, y ya creo que certificadas y abonadas, de la rotonda nueva?. Segunda pregunta. ¿Por qué se ha presupuestado en el 2017 el mismo importe que se presupuestó el año pasado para el Festival Fidewa, cuando el año pasado se ha excedido en un 40% el coste, el gasto previsto, el presupuesto, el importe presupuestado?. Volvemos a presupuestar lo mismo. Si nos hemos excedido un 40% el año pasado, ¿es que vamos a reducir el gasto este año un 40%, o que vamos a desviarnos otra vez un 40%?. Y finalmente, hacer un ruego al gobierno local, y es que en este sentido, nos ha dicho el ponente de la sala de lo Contencioso administrativo, del Tribunal Superior de Justicia, que ha dictado, vamos, no se sabe si o ponente o las ha redactado, las 27 sentencias. Pero vamos, el hombre, conocía, como ha comentado Juana, conocía, el municipio, y de hecho, en una charla dijo: y un ejemplo de municipio con 27 sentencias, l'Alfàs del Pi. Pedirles que las publiquen en la web. Yo no sé si consideran que están obligados o no, no sé si la Secretaría municipal considera pertinente emitir un informe diciendo: pues no. Consideramos que la ley de transparencia no está. Y si lo van a hacer, que nos lo digan. Nosotros, la semana que viene vamos a comunicar a la Comisión de Transparencia autonómica. Casualmente, nos dice el propio juez que dicta la sentencia, que él considera que deberían estar publicadas en la página web. Entiendo que esas, y las favorables al gobierno, entiendo que todas, no solo esas. Si van a subirlas ustedes a la página web nos lo dicen, porque nosotros la semana que viene vamos a requerir esta cuestión y otras varias más a la Comisión de Transparencia, porque entendemos que estamos vulnerando la normativa autonómica.*

**** [GM C'S].** Interviene la **Portavoz del grupo municipal C'S, doña María Isabel Torres Limiñana**, que expone: *A raíz de lo publicado en prensa ayer sobre la campaña del níspero, que se adelanta 15 días, un aumento notable del calibre, que parece ser que no es eso exactamente. Volvemos a insistir en la rebaja del IRPF, como hicimos el año pasado. Y hemos recibido un escrito por parte de la cooperativa, que pasaremos por registro. Nuestra intención era presentar una moción, pero realmente, como ya he dicho antes, los plenos son una vez cada mes, y ellos no tienen tiempo. Realmente es un tema económico, yo creo que es importante reconocerle a los 224 agricultores y sus correspondientes familias en la comarca, que supone aproximadamente el 70% de la producción del fruto a nivel nacional. Y reconociéndole, no solamente los problemas que puedan haber en el ejercicio en curso, si no en los años anteriores, que se trabaje para la rebaja del IRPF, que en estos momentos nosotros tenemos sobre 0,29, en cambio baja al 0,16, que es lo que se está pidiendo. Se ha presentado en plenos de la comarca, en Callosa, en Altea. Y al fin y al cabo, todos formamos parte, y nos parece importante. Cuanto antes se trabaje este tema, entiendo que será más fácil que llegue. Y también, que los cálculos de los mismos tengan referencia al ejercicio anterior, y no a los últimos 3 años, que todos sabemos, lo que ha ocurrido. Es una demanda para trasladarla al gobierno central, para que elabore los estudios y ajusten los índices de los módulos generales de los sectores agrícolas de la provincia que hayan sufrido reducciones de productividad y rentabilidad en los últimos años, como es el caso. Presentaremos el escrito y propondremos la moción igualmente. Y agradecemos se recojan, en la medida de lo posible, a la mayor brevedad. Otro ruego, una pregunta, no sabemos muy bien como enfocarlo. Nos hemos interesado en varias ocasiones por el devenir de radio Alfàs. Mi sorpresa, fue la de ayer, al escuchar el número 106.9, emitiendo información y música. Entonces, era la pregunta que queríamos hacer. Si eso es así, porque era una noticia de ámbito local, una publicidad. Nos hemos interesado en varias ocasiones, nos parece importante que se trabaje al respecto. Tenemos preparado un motivando (sic), y justificando la propuesta. Y, bueno, saber si esto es así, y si los presupuestos que recogían 149.918,77 euros*

para la partida denominada: sociedad de la información, material y personal de radiotelevisión, como recogíamos en el Pleno de los presupuestos, como ya comentamos, es saber, si es para esa emisora, cómo se gestiona, si hay algo nuevo. Información al respecto es lo que les estamos solicitando. Después, teníamos un comentario, porque nos han hecho llegar, al respecto del Pi de Honor, que se otorga todos los años en el teatro. Por lo que nos han comentado, queríamos incidir que novelar la historia está bien, pero deja de ser historia. Parece ser, y según nos han comentado, cuando se diseñó este pino, lo que realmente recogía es lo que siempre hemos defendido. Creo que todos vemos un municipio acogedor, y es ese abrazo de los vecinos al pino que da el nombre. Quiero decir, que ahora parece ser que los vecinos, ya no son vecinos, sino que son las diosas del teatro. Bueno, pues saber un poco cómo se ha cambiado. Si nos lo pueden aclarar. Y por último, me gustaría que constase en acta el ruego de mi grupo, que en síntesis: venimos a decir que desde el Ayuntamiento, que al fin y al cabo es quién tiene la potestad para ello, y las competencias, se inste a Hidraqua a recalcular la tarifa aplicada en el consumo de agua en los días que ésta no fue apta ni para el uso ni para el consumo, ya que, si bien hubo un gasto de agua en la red potable, o sea, en la red, como no fue apta, pedimos que se recalcule y que se compute como lo que fue, no potable, y se aplique, por ejemplo, una tarifa industrial, o una tarifa reducida. Entendemos, que esa solicitud, por supuesto, yo creo, que la suscribiríamos todos, y nos parece que, ya que el comentario que nos hicieron a nuestra propuesta de que se anulara, era que había pasado como tal el consumo por los contadores, pues que se aplique una tarifa más razonable, más racional, y entendemos que finalmente, lo que deberían haber hecho ellos de motu proprio.

**** [GM C'S].** Interviene el **Concejal del grupo municipal C'S, don César Martínez Tejedor** : *En el registro general de entrada, con número 2017001899, presentada por la ingeniería SRS Consultoría Técnica, se recibe una memoria valorada para las obras proyectadas o previstas, porque no consta que haya sido tratado ni aprobado en ninguna Junta de Gobierno Local, ni mencionado en ningún decreto o número de expediente o contrato menor algo referido a esta memoria de repavimentación del Camí Vell d'Altea, concretamente el tramo que discurre entre las glorietas del LIDL y la de la Calle Juan Sebastián Bach, que ya está lindando con el término municipal de Altea. Esta obra afecta a una superficie de aproximadamente 14.500 metros cuadrados de vial, según se desprende de la lectura de la memoria. Bueno, pues observando la citada memoria, vemos que la partida destinada en el presupuesto a seguridad y salud asciende a unos abultados 8.954 euros, para un presupuesto de ejecución material, incluyendo esa partida, de 204.903. Si comparamos ese coste con el recogido en la obra del Bulevar de los Músicos, la que recientemente se ha llevado a cabo, y que afectaba, según el proyecto que en su día se aprobó, a una superficie notablemente mayor, de alrededor de 22.400 metros cuadrados, y cuya partida de gasto destinada a seguridad y salud era de apenas 2.744 euros, es decir, menos de la tercera parte, ésta, la que me estoy refiriendo, aunque, ciertamente, el PEM era algo mejor, el presupuesto de ejecución material, era más reducido, era de 167.000 euros aproximadamente. Pues, aplicando una simple regla de proporcionalidad, comparando entre presupuestos, entre presupuestos de ejecución material, podemos concluir que el precio a pagar por esa partida, la partida del previsto, o proyectado, o no sé en que fase está esta obra de la repavimentación del Camí Vell d'Altea, pues no debería de superar los 3.400 euros. Eso, si hacemos la comparación desde el punto de vista del presupuesto de ejecución material. Si la comparación la hiciéramos desde el punto de vista de superficies a asfaltar, tendríamos que encontramos con una proporcionalidad del entorno de 1.780 euros. Recuerden, 1.780 por 8.954, que es lo que nos está marcando el redactor de esta memoria. Desconocemos como está gestionando este proyecto, y si ya tienen decidido cómo y cuándo sacar a licitación estas obras. En todo caso, lo que les rogamos es que señalen esta diferencia al redactor de la memoria y que se modifique el proyecto reduciendo el importe de, al menos, esta partida, en la proporción debida. Decimos de al menos esta partida, porque si comparamos una obra con la otra y tenemos en cuenta que la diferencia más notable entre ambas, recuerden que estamos en el mismo ámbito, y que estamos hablando exactamente de la misma intervención. Decía que la única diferencia, la diferencia más notable entre ambas, es que la capa a aplicar de reasfaltado, en el caso de que pudiéramos medirlo, es un centímetro mayor en esta que nos ocupa, pues considerando la gran diferencia de superficie a asfaltar entre una y otra, pues también habría solicitar al redactor que por lo menos compare, que se le facilite la memoria del proyecto del Bulevar, y que lo compare, y que nos explique cómo es posible que siendo casi dos terceras partes de superficie a asfaltar de la que se asfaltó en el Bulevar de los Músicos, este proyecto sea una tercera parte más caro. Volvemos a recordarles nuestra voluntad de que se nos permita asistir a las mesas de contratación. Si nuestra única voluntad para ello es contribuir a que cuando se tomen las decisiones, pues, señalar donde creemos que podemos señalar, aspectos que sirvan para ahorrar dinero a este Ayuntamiento y a sus vecinos. Paso a otro punto. También es otra memoria. Esta está remitida por nuestro ingeniero de cabecera, don José Ramón García Pastor, en registro de entrada 2017002292, y está referida a la renovación de la tubería de conexión entre el Obturador nº3 y los Depósitos de Cabecera Alfaz 1 y 2, que se encuentran, creo, en el Camí del Tossal Roig, si no recuerdo mal. Decía, que veíamos en la misma, que igual que el caso que comentábamos antes, recoge una cantidad elevada en concepto de seguridad y salud. Y ya parece que esto sea una pauta en las memorias que se presentan en este Ayuntamiento. Y a este respecto, vamos a irnos al Reglamento de la Ley de contratos. Y vamos a ver que nos dice el artículo 127, referido al contenido de la memoria. En su punto 1, dice: También figurarán en otros anexos: el estudio de los materiales a emplear y los ensayos realizados con los mismos, la justificación del cálculo de los precios adoptados, las bases fijadas para la valoración de las unidades de obra y de las partidas alzadas propuestas. Sobre esto de partidas alzadas, porque es, por así decirlo, el enmascaramiento de porque se ponen estas cantidades en los planes de seguridad y salud sin más, porque no vienen ni siquiera acompañadas de un desglose que los justifiquen. Y sin embargo, la ley es clara, y dice que deben de venir acompañadas de eso. Continúo con el artículo 127. En su punto 2 dice: Igualmente, en dicha memoria figurará la manifestación expresa y justificada de que el proyecto comprende una obra completa o fraccionada. Bien, a lo que se ve, no cumple esta memoria, ni tampoco la del caso que hablabamos antes, con la exigencia de incluir en la misma las bases de valoración, que es un requisito legal que además serviría para despejar dudas de por qué se da esa cifra y no cualquier otra. Este proyecto, el de los depósitos de cabecera de Alfàs 1 y 2, es decir, el del cambio del tramo ese, la sustitución de ese tramo, se presenta como fase preliminar de las conducciones previstas en el proyecto de implementación de la estación de filtración. Esta estación de filtración, a la que hemos estado aludiendo estos últimos meses, sobre todo, a causa de los problemas que tuvimos, con las limitaciones de consumo de agua potable. Y en su memoria explicativa dice cosas como esta: Con el tiempo, el Camí del Tossal Roig se convirtió en viario urbano, y las parcelas agrícolas se convirtieron en parcelas residenciales de edificación unifamiliar, que en su construcción, terminaron interceptando el trazado de las dos conducciones de*

alimentación a los depósitos. Ahí ya hemos chocado con algo que no debería haber ocurrido. También dice la memoria que: La conducción mayor, situada en el borde exterior del camino, fue desviada en precario por los propios constructores, subrayo lo de los propios constructores, de las edificaciones residenciales mediante tuberías plásticas. Algo, que a día de hoy, no sería posible, no es legal. Es en esa zona, dice la memoria, donde se han producido varias roturas que han puesto en riesgo el abastecimiento de l'Alfàs del Pi, cuestión que se pretende abordar con este proyecto. Nosotros nos preguntamos hasta que punto esas roturas y las consecuencias que de ellas se hayan podido derivar han sido reclamadas a unos particulares-promotores que se atreven a desviar en precario las conducciones de agua destinadas al consumo personal de los vecinos de l'Alfàs. En fin, que parece algo fuerte que en 2017 pasen cosas así. Pero es que por si eso no fuera inquietante, resulta que este proyecto se engloba dentro de otro, también necesario, como es la planta o estación de filtración de agua de consumo humano, y que según el concejal de área, Toni Such, cuando ha sido interpelado a este respecto, nos dijo que iba a costar alrededor de 400.000 euros. Me corrija el concejal si me estoy equivocando. Y nosotros decimos, más los 190.000 euros de este proyecto. Es decir, un 50% más. Y eso en la confianza de que no aparezcan más remiendos precarios por nuestro término. Nuestras preguntas son: ¿se va a reclamar el coste de estas obras o parte de el mismo a quienes desviaron las conducciones?, ¿vamos a poner coto de una vez a la mala praxis de nuestros técnicos externos de cabecera, particularmente, de presupuestar partidas de seguridad y salud en las memorias sin que vengan acompañadas del desglose correspondiente a las mismas, como es preceptivo?, ¿ha indagado el concejal de área en las memorias que se consultaron en el Pleno anterior, respecto de obras de adecuación eléctricas en los bares de la Casa de Cultura y del Centro L'Alfàs + Social, tal y como se le solicitó?. Paso a otro punto. También por el registro de entrada nos entra con el número 2017002237, un escrito de la empresa Construcciones La Marina, en el que se nos comunica que van a realizar trabajos de limpieza y desbroce en una parcela sita en el Pla de la Nadala, a la que se accede por el Camí dels Alguers. Esta parcela está incurso en una solicitud de un DIC para instalar un camper, y les recuerdo, que han habido muchas quejas de los vecinos de la zona que han llegado incluso algunas de ellas hasta el Sindic de Greuges sobre otros camper que habían en el Camí dels Alguers, que afortunadamente ya han sido cerrados. Y mi pregunta es: ¿vamos a permitir desde este Ayuntamiento que la empresa siga con ese propósito, y autorizar a un camper con lo que ello representa de tránsito de vehículos voluminosos por vías rurales que apenas cuentan con señalización?, ¿ó va a ponerse del lado de los vecinos este Ayuntamiento?. Paso a otro punto. Este punto lo voy a poner encima de la mesa, pero con una reserva, y es que no cuento con el documento que acompaña al escrito al que hace referencia el registro de entrada. Es el 2017002323. Es un informe que mete el INE, y que dice en el resumen que aparece en el registro... Repito, que no figura documentación a este escrito acompañando en la plataforma, estoy hablando un poco en suposición. Y dice, que la comunicación propuesta por ese organismo de cifras de población a 01/01/2017 es de 18.184 habitantes. Ese dato afecta en gran medida a la marcha de este Ayuntamiento. En primer lugar, es determinante del capítulo 4 del presupuesto municipal de ingresos, el de transferencias Corrientes, en la parte de participación en los tributos del Estado que corresponden a nuestro municipio. En el presupuesto que recientemente se aprobó en esta sala, ascendía a 4.445.000 euros. Es de suponer, que en función del anterior censo del INE, que les recuerdo, estaba cifrado en 21.490 habitantes, el del año 2016. Voy a preguntar al técnico del área, si me lo permite el Alcalde, dado que está presente en el Pleno: ¿puede el Estado acogerse a la cifra que propone el INE, y reducir la financiación prevista, en la medida que se reduce la población? Si así fuera, y ahora le pregunto al Alcalde, a Vicente Arques, ¿va a mantener los presupuestos tal como están, dada esta circunstancia?. Lo decimos, porque el bocado que se podría llevar sería del entorno de los 750.000 euros del presupuesto municipal de 2017. Y además, de poder afectar a los ingresos municipales de forma más que sensible, este cambio en el número de habitantes determinará en buena medida todos los documentos justificativos que se han y se están redactando para que se apruebe el nuevo Plan General de Ordenación Urbana. Y pregunto: ¿creen ustedes que ese documento corre riesgo de ser rechazado por las Administraciones que en la actualidad están evaluándolo a tenor de estos datos de población?, ¿y el documento de Desarrollo Urbano Sostenible, seguiría en vigor?. E incluso, yendo más allá, ¿algunas de las subvenciones que esperamos podrían verse afectadas por este dato?.

****[G.M.S]** En el trámite de contestación o respuestas interviene el **portavoz del equipo de gobierno, don Antoni Such Arques** y que, en **síntesis**, son las siguientes: Evidentemente, si la propuesta fuera en firme habría que modificar los presupuestos municipales. Ya le adelanto que, hace 4 años, hubo una propuesta similar del INE, en la que fijaba la población de l'Alfàs en 17.000 habitantes, y conseguimos que se mantuviera en 21, justificando todo lo que hay que justificar, y haciendo una fuerte campaña de empadronamiento, que es lo que vamos a hacer con esta comunicación, que es una simple propuesta, no es nada firme. En cuanto a lo que han comentado de la DIC, de la empresa en Camí dels Alguers, el Ayuntamiento no concede DIC's. Desde la última modificación de la LOTUP las concede Consellería. Sí que es verdad, que pidieron una autorización para una tala, una limpieza de parcela, pero era para limpiar unos árboles que habían caído con el viento. No tiene nada que ver con ese proyecto de DIC, que están tramitando a nivel de Consellería. [Interviene el Sr. **Martínez Tejedor**: mi pregunta, señor portavoz, es: ¿cúal va a ser la actitud del Ayuntamiento?, si me permite el Alcalde]. [Interviene el **Alcalde-Presidente**: continuamos]. Continúa su intervención el **portavoz del equipo de gobierno, don Antoni Such**: Todas las memorias justificativas de todos los proyectos son fiscalizadas por los técnicos. Desconozco al detalle la memoria ésta que han comentado, si es mayor presupuesto del que debería o no. Supongo que los técnicos tendrán algo que decir. Simplemente han presentado el proyecto, que ya le adelanto que es en principio para pedir una subvención a la Diputación, para que acaben de asfaltar el tramo que nos queda en el Albir, porque lo demás está todo asfaltado, la zona baja, que es desde el LIDL hasta el camping que hay en el borde del municipio en Altea. Lo que hemos comentado, la fase cero, la fase uno de la estación de filtraje, es algo que no teníamos previsto. Que la tubería principal que viene del consorcio, desde el Opturador 3, hasta los depósitos 1 y 2, pues, parte de las tuberías, van por parcelas privadas, con el perjuicio que provoca al Ayuntamiento cuando hay cualquier tipo de avería, cuando hay cualquier tipo de mantenimiento. Después hemos detectado, que en su día, cuando se hicieron las viviendas que hay ahí, que no es de ahora, viene de años, pues ha habido algunas desviaciones de tuberías, no es el material que se debería, entonces, lo que vamos a hacer es cambiar todo el material, sacar de las parcelas privadas todas las tuberías, y llegar hasta donde va a ir la planta de filtraje, la estación de filtraje. Ya le adelanto al Grupo Ciudadanos, que a falta de pulir pequeños detalles, porque no conocemos a fondo la moción que van a presentar sobre el níspero, no hay ningún inconveniente en apoyarla, incluso, de redactarla de manera conjunta, al menos por lo que respecta a nuestro grupo. La cuña que está saliendo en radio

Alfàs, una cuña que està saliendo desde hace meses, es una cuña que aparece, no sé si cada cuarto de hora, cada media hora, anunciando el vial que tenemos, y algún pequeño mensaje, como: apúntate a protección civil, etcétera, etcétera, Mostra de Teatre, y demás actos que hace el Ayuntamiento. La partida que aparece en presupuesto, evidentemente, el 90%, o el 80%, se lo lleva el personal que aún está adscrito a radiotelevisión Alfàs, que forman parte del gabinete de prensa municipal. Este año, se ha presupuestado, efectivamente, como decía el compañero de Canviem entre Tots, el Festival Fidewa con el mismo importe, y la idea es que cueste un 40% menos que lo que ha costado este año, por eso se ha dejado el mismo importe. Efectivamente, suscribo al cien por cien las palabras que ha dicho José Ramón, practicar deporte en l'Alfàs es algo social, lo hemos venido diciendo desde hace años. Es el municipio de la provincia de Alicante donde más barato es practicar deporte. Lo podemos decir mucho más alto, pero no mucho más claro. Lo digo, porque quizá, al fondo sur no llega, pero es el municipio de la provincia donde más barato es practicar deporte, y a los datos me remito. En el tema de privilegios, yo, por ser concejal nunca me he sentido un privilegiado. Hay actos, pues, que te agrada más asistir, actos que te agradan menos. Vas en representación de tu grupo, del Ayuntamiento, de tus votantes, pero hay que ser consecuente. Efectivamente se aprobó una moción, y los concejales de Canviem entre Tots devolvieron sus entradas para la Mostra, pero hay que ser coherente, si se devuelven las entradas, no vale coger las de otro concejal para ir a ver teatro. Si las devolvemos, las devolvemos todas. Eso de devolverla para que un concejal me dé su entrada para ir, yo creo que queda un poco..., no sé..., queda bien delante del círculo, pero..., no sé..., queda un poco mal ¿no?. Señora Huerta, en la última Comisión Informativa de Urbanismo, efectivamente, el compañero César, de Ciudadanos, hizo una pregunta sobre el decreto de disciplina urbanística 02017. Fue él el que preguntó, yo no he dicho que ha preguntado usted, ni he hablado con nadie, ni tengo manía a ninguna empresa, ni tengo animadversión, ni siquiera con usted, no le tengo ni manía, me cae todo el mundo bien. Hay unos informes técnicos que aconsejan el cierre de una empresa, se lo pasan a la firma de este concejal, y este concejal, sí ó sí, firma. [Interrumpe **doña María Teresa Huerta Ballester**]. [Interviene el **Alcalde-Presidente**: esto no es un debate, está contestando el portavoz del equipo de gobierno]. Continúa el **portavoz del equipo de gobierno, don Antoni Such**: Estoy contestando. En comisión, el que preguntó fue el compañero César, en la Comisión de Urbanismo. [Interrumpe **doña María Teresa Huerta Ballester**]. [Interviene el **Alcalde-Presidente**: Bueno, no habiendo más puntos del orden del día, se levanta la sesión].

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión, siendo las 13:25 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.



JOSE RAFAEL FRIAS GIMENEZ
SECRETARIA
SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
Fecha firma: 28/04/2017 14:28:54

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
Fecha firma: 28/04/2017 14:28:57